



**ACTA SESIÓN N° 149 ORDINARIA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2012, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACION DE ACTAS
2. AUTORIZACIÓN COMETIDO
3. MODIFICACION ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS,
CONCESIONES, PERMISOS Y OTROS
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5. ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA
6. COMODATO
7. AUTORIZACION TRANSACCION
8. PROYECTO FOSIS
9. VARIOS



**ACTA SESIÓN N° 149 ORDINARIA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2012, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veintinueve días del mes de Octubre del dos mil doce, siendo las 15:42 horas, se da inicio a la Sesión N°149 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldívar Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, la señora Secretaria Municipal (S), doña Elvira Friz Valenzuela y como secretaria de Actas, Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Gabriel González Urra, Secretario Comunal de Planificación (S); Alfredo Miranda Mansilla, Administrador Cementerio Municipal; Rodrigo Gatica Valenzuela, Director Asesoría Jurídica Municipal; Claudio Carrera Doolan, Director Desarrollo Comunitario; Sergio Oyarzo Álvarez, Director de Tránsito; Ricardo Barría Bustamante, Jefe del Departamento de Rentas y Patentes; Humberto del Estal Macías, funcionario dependiente de Desarrollo Económico Local y las señoras: Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Claudia Delich Mansilla, Directora Aseo, Ornato y Control de Contratos; Victoria Molkenbuhr Sapunar, Directora Inspecciones; Sonia Agüero Garrido, Directora (S) Desarrollo Económico Local; Zaira Smith Díaz, Directora (S) de Bienestar; Angélica Ulloa García, Directora de Administración y Finanzas.

Asiste también, el Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor, don Orlando Estefó Harambour.

PUNTOS DE TABLA

1. APROBACION DE ACTAS:

El **señor Alcalde** somete a consideración Actas correspondientes a sesiones celebradas durante el mes de septiembre y el presente mes.

Acuerdo N° 1873 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban, sin observaciones, las Actas de Concejo Municipal que se individualizan:**

Nro.	Sesión	Fecha
145	Ordinaria	12.09.2012
146	Ordinaria	28.09.2012
83	Extraordinaria	18.10.2012

2. AUTORIZACIÓN COMETIDO:

El **señor Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo para autorizar la participación del Concejal Aguilante, a curso a desarrollarse el próximo mes, en la ciudad de Santiago.

Acuerdo N° 1874 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza la participación del Concejal señor JOSE AGUILANTE MANSILLA al**



curso y taller nacional denominado “Herramientas del buen Concejal para el buen Gobierno Local” organizado por Gestión Global Capacitación, que se desarrollará desde el 06 y hasta el 10 de noviembre de 2012, en la ciudad de Santiago.

3. MODIFICACION ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y OTROS:

El **señor Alcalde** somete a votación la propuesta presentada por la Dirección de Administración y Finanzas referido a las modificaciones a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros, punto que indica fue tratado en reunión de Comisión Finanzas donde se determinó excluir de la propuesta original la incorporación del derecho que dice relación con el estacionamiento en área segregada de la calzada, dado que por tratarse de un derecho nuevo este podría incorporarse en cualquier momento al reglamento. Por otra parte, se agrega un nuevo derecho que corresponde a 0,5 UTM mensuales por arriendo del Centro Artesanal, sin embargo pese a que en el encuentro hubo un consenso mayoritario respecto a la exclusión e inclusión de los derechos expuestos, falta aún definir la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas en orden a eliminar el artículo 4º: “**La autoridad municipal, ante situaciones especiales y debidamente calificadas, podrá eximir del pago total o parcial de algunos de los derechos de la presente Ordenanza**”, ello en atención a lo señalado en los dictámenes N° 41.168/2009, N° 16.133/2004 y N° 19.045/1995 de Contraloría General de la República, que se refieren a que la atribución de las municipalidades para establecer rebajas o exenciones en el pago de derechos “...deben fundamentarse en criterios de justicia, razonabilidad y de general aplicación a todos quienes se encuentren en las circunstancias que allí se enuncien previamente, las que por tanto deben contemplarse y aplicarse de manera uniforme, de tal forma de no afectar el principio constitucional de igualdad y no discriminación arbitraria...”

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** señala no ser partidario de la eliminación de tal artículo por cuanto como está redactado queda en evidencia que puede haber situaciones especiales y debidamente calificadas y que en esas la autoridad puede eximir del pago total o parcial. Por lo demás, a través de sus dictámenes la Contraloría reconoce que puede haber exenciones porque de lo contrario ni siquiera se explayaría en torno al tema, por lo tanto no comparte su eliminación porque cree que este salva situaciones que son a veces imponderadas.

El **señor Alcalde** explica que la modificación a la ordenanza debe ser publicada, hay plazos limitados para ello, por lo que consulta al Asesor Jurídico si es posible publicar sin la propuesta de eliminación del artículo 4º.

El Asesor Jurídico indica que es posible, si así lo estima el Concejo, dejar para más adelante la discusión sobre el fondo del tema que se refiere a la exención o rebaja de los derechos municipales establecida por ley.

El **señor Alcalde** acoge la observación del Concejal Boccazzi, en consecuencia propone dejar pendiente la eliminación del artículo 4º hasta no contar con informe sobre el particular que se hará a Contraloría.

Por su parte, la **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** precisa que lo que se requiere es que los departamentos municipales definan las exenciones o criterios y luego de ello se planteen las consultas a Contraloría, porque de lo contrario el tema seguirá dando vueltas, será puesto en tabla como ya se ha hecho en dos o tres oportunidades y nuevamente será motivo de discusión.



En consecuencia, el **señor Alcalde** somete a votación la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas, sin considerar la eliminación del artículo 4° hasta consultar a la Contraloría y conocer un dictamen definitivo sobre el particular.

Acuerdo N° 1875 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros” de la Comuna de Punta Arenas**, en el sentido de incorporar, suprimir y reemplazar derechos de acuerdo al siguiente detalle:

CEMENTERIO MUNICIPAL:

51. DERECHO DE SEPULTACION:

Incluir:

- c) En Bóvedas que no cuentan con sellos sólidos:
Sello madera para nuevo servicio funerario..... 1.7 UTM

Modificar:

- d) Sepultación en Ánfora 0.3 UTM

52. DERECHOS DE TRASLADOS:

Modificar:

- 52.1 Verificación de restos para reducción, traslados o cremación con permanencia superior a un año..... 0.4 UTM

53. DERECHOS DE CREMACION:

Modificar:

- 53.1 b) Cremación cadáver Párvulo (**edad 5 a 10 años**)..... 8 UTM

Incluir:

- 53.1c) Cremación Cadáver Mortinatos o Recién Nacidos y hasta los 5 años..... 5 UTM

53.2 Cremación cadáveres restos reducidos:

Modificar:

- a) Párvulos vencidos 20 años 5 UTM
b) Adultos vencidos 20 años 7 UTM

Modificar:

- 53.5 Anfora Adulto 1.2 UTM

Modificar:

- 53.13 Anforas madera Párvulos (Fénix, Hydra, cubo, etc.)..... 0.9 UTM

Eliminar:

- 53.13 Anfora madera fénix (Reducción) 0.7 UTM
53.14 Anfora madera Hydra Pino 1.40 UTM
53.15 Anfora madera Fênix infantil blanca..... 0.8 UTM
53.16 Anfora madera cubo infantil pino (blanca)... 0.8 UTM

Modificar:

- 54.8 g) DERECHOS DE USO DE CAPILLA DEL CEMENTERIO PARA VELATORIO DIARIO..... 0.5 UTM

Modificar:

- 54.8 i) Libro turístico DVD incluido..... 0.10 UTM

DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO



Modificar el N° 24 – 24.1, quedando como se propone:

24 Estacionamientos reservado, anual.

24.1 En bien nacional de uso público, dependiendo el tipo de vehículos, por M2:

- a) Automóviles, Camionetas, Station Wagon, Minibuses y similares 3 UTM
- b) Buses 2 UTM
- c) Instituciones de beneficencia..... EXENTO

En el N° 24 – 24.2, SUPRIMIR LA LETRA c) Estacionamiento reservado camionetas fleteras.

En el N° 24 – 24.2, SUPRIMIR LA LETRA d) Estacionamiento reservado vehículos de carga hasta 8.000 kgs.

En el N° 27 Otorgamiento y/o control licencia de conducir, agregar el 27.4 y 27.5, conforme se indica:

27.4 El contribuyente que habiendo iniciado y pagado los trámites para obtención y/o control de licencia de conducir, que haya reprobado en segunda instancia el examen teórico y/o práctico, y que retome o deba reiniciar el trámite después de 30 días y antes de 6 meses de la reprobación 0,40 UTM

27.5 El contribuyente que habiendo iniciado y pagado los trámites para obtención y/o control de licencia de conducir, que haya reprobado en tercera instancia el examen teórico y/o práctico, y que tenga que reiniciar o retome el trámite después de 6 meses de la reprobación, debiendo rendir todos los exámenes (psicotécnico, teórico y práctico) 0,70 UTM

En el N° 31 Cuestionario examen teórico licencias de conducir, desagregarlo, quedando como se indica a continuación:

31.1 Formato impreso Licencia Profesional o Clase D 0,05 UTM

31.2 Formato digital Licencias Clase B y C 0,05 UTM

Incluir en el N° 32, después de la coma, “impresa carros y remolques”, y eliminar “incluye costo”, quedando la redacción como se indica:

32 Placa provisoria impresa carros y remolques 0,30 UTM

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS :

Eliminar :

Art.41.9 Guías de libre tránsito de animales, por animal menor UTM 0.004

Art.41.10 Guías de libre tránsito de animales, por animal mayor..... UTM 0.04

Incorporar:

Art. 35 Permisos y Concesiones

35.1. Temporales para ejercicio de actividades lucrativas, mensual

letra h) Centro Artesanal Municipal, por local.....0,5 UTM

ANT.: 4391

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Antes de la presentación de las modificaciones presupuestarias que están en plazo de aprobación, el **señor Alcalde** comunica que durante la semana recién pasada, el Concejal Karelovic presentó su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Finanzas por lo que será la Directora de Administración y Finanzas quien en esta ocasión hará la



presentación. Antes de ello, señala que lamenta la decisión adoptada por el Concejal por cuanto el cargo lo cumplía con rigurosidad.

La Directora de Administración y Finanzas presenta la modificación presupuestaria N°62, vista anteriormente en sesión, pero que a petición de los Concejales se han aportado mayores antecedentes que dicen relación con el siniestro por inundación que afectó al mercado municipal.

Acuerdo N° 1876 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°45 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 62		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
03.02	PERMISOS Y LICENCIAS	72.000.-
08.02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	500.-
	TOTAL	72.500.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.03.090	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACION	45.000.-
24.03.092	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	500.-
29.04	MOBILIARIO Y OTROS	27.000.-
	TOTAL	72.500.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 72.000.- AUMENTANDO INGRESOS POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y MULTAS TAG, DE ACUERDO A INGRESOS EFECTIVOS A LA FECHA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

REFERENTE A LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN, LOS RECURSOS DE BENEFICIO MUNICIPAL SE DESTINARAN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONGELADORES, VITRINAS Y REFRIGERADORES PARA EL MERCADO MUNICIPAL.

ANT. CORREO DE ABASTECIMIENTO DE FECHA 10.10.2012.

Seguidamente son presentadas las modificaciones presupuestarias N°63, 65 y 66, las cuales no presentan observaciones y por lo tanto son aprobadas en los siguientes términos:

Acuerdo N° 1877 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°46 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 63		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.000.-
29.07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	3.000.-
	TOTAL	6.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
29.06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	6.000.-
	TOTAL	6.000.-



JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 6.000.- DIMINUYENDO LAS CUENTAS 22.06.007 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN M\$ 3.000.- Y 29.07.001 PROGRAMAS COMPUTACIONALES EN M\$ 3.000.-, AMBAS CORRESPONDIENTES AL SUBPROGRAMA 0101 GESTIÓN, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 29.06.001.000.001 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS, CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS COMPUTACIONALES QUE SE DESTINARÁN A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TOMA DE EXAMENES LICENCIAS DE CONDUCIR.

ANT. CORREO DE INFORMÁTICA DE FECHA 11.10.2012.

Acuerdo N° 1878 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°48 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 65		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	500.-
22.08	SERVICIOS GENERALES	300.-
22.09	ARRIENDOS	400.-
22.12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.500.-
	TOTAL	2.700.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	500.-
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	2.200.-
	TOTAL	2.700.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 2.700.- DISMINUYENDO EL SUBPROGRAMA 010603 FESTIVAL FOLKLORICO EN LA PATAGONIA, EN LAS SIGUIENTES CUENTAS:

* 22.04.012 OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS EN M\$ 500.-

* 22.08.001.006 OTROS EN M\$ 300.-

* 22.09.999 OTROS EN M\$ 400.-

* 22.12.005.002 OTROS DERECHOS Y TASAS EN M\$ 1.500.-

PARA SUPLEMENTAR EL SUBPROGRAMA 010413 PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS-PAIC, EN LAS CUENTAS 22.08.999.007 OTROS EN M\$ 500.- Y 24.01.008 PREMIOS Y OTROS EN M\$ 2.200.-

MOTIVO: DEVOLUCIÓN DE DINEROS A ORGCÓM QUE FUERON FACILITADOS PARA EL FESTIVAL FOLCLÓRICO EN LA PATAGONIA.

Acuerdo N° 1879 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°49 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 66		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	900.-
	TOTAL	900.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	900.-
	TOTAL	900.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 900.- DISMINUYENDO LA CUENTA 22.07.002.003 OTRAS IMPRESIONES Y SUPLEMENTADO LA CUENTA 22.01.001 PARA PERSONAS, AMBAS PERTENECIENTES AL SUBPROGRAMA 010511 ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA LOCAL Y



NACIONAL. MOTIVO APOYAR EL EVENTO RALLY DE AUTOS ANTIGUOS A REALIZARSE EL 09 DE NOVIEMBRE.

ANT. CORREO DE DIDEI DE FECHA 18.10.2012.-

Presentada la modificación presupuestaria N°67 que dice relación con el arriendo de máquina motoniveladora mientras se repara la maquinaria municipal, la Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez vota en contra por cuanto la modificación se relaciona con otra modificación por 60 millones de pesos que rechazó en su momento debido a que estaba a favor de adquirir maquinaria nueva y no de reparar una que está en mal estado y que cumplió su vida útil.

Acuerdo N° 1880 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldívía Díaz, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado; y el voto en contra de la Concejala Claudia Barrientos Sánchez, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°50 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 67		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	10.000.-
	TOTAL	10.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.09	ARRIENDOS	10.000.-
	TOTAL	10.000.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 10.000.- DISMINUYENDO LA CUENTA 22.08.999.007 OTROS Y SUPLEMENTADO LA CUENTA 22.09.005 ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS, AMBAS PERTENECIENTES AL SUBPROGRAMA 0101 GESTIÓN. PARA ARRIENDO DE MOTONIVELADORA, DEBIDO A QUE LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN.

ANT. CORREO DE ALCALDE DE FECHA 18.10.2012

A continuación es presentada la modificación presupuestaria N°68 que modifica el presupuesto en el sentido de incorporar recursos correspondientes a liquidación de seguro de camión KIA ZF-8492, que se destinarán a pagar sentencia correspondiente a juicio oral Rol N°3.240-A-2011, del Primer Juzgado de Policía Local de Punta Arenas, conforme a antecedentes proporcionados por Asesoría Jurídica.

Considerando que existen dudas, el **señor Alcalde** propone dejar pendiente la resolución de esta modificación presupuestaria hasta conocer mayores antecedentes por parte del Departamento Jurídico.

Finalmente es presentada la modificación presupuestaria N°69 que contempla suplementar el subprograma "Lanzamiento de productos regionales fabricados por microempresarios con identidad local" con motivo del arriendo de local para desarrollar el salón microempresarial a realizarse en el mes de diciembre.

El **señor Alcalde** informa que para el próximo día 09 de noviembre está contemplada la inauguración del Centro Artesanal, por lo que sugiere considerar aquellas instalaciones para la exposición.



La Directora (S) de Desarrollo Económico Local informa que el evento está planificado para los días 07, 08 y 09 de diciembre, y que el igual que años anteriores está considerado realizarlo en el Casino Dreams que tiene capacidad para montar 54 stands con proyectos de microempresarios locales e invitados, en esta oportunidad, de Río Grande y Puerto Natales.

Con lo planteado, el **señor Alcalde** señala que queda claro que por capacidad e infraestructura no es posible realizar el evento en el Centro Artesanal, por lo que entonces somete a votación la modificación presupuestaria N°69.

Acuerdo N° 1881 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°52 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 69		
DISMINUCION DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
21.04	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	1.541.-
21.04	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	1.719.-
	TOTAL	3.260.-

AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.09	ARRIENDOS	3.260.-
	TOTAL	3.260.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN M\$ 3.260.- DIMINUYENDO LA CUENTA 21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS DE LOS SUBPROGRAMAS 010407 NUEVAS INICIATIVAS MICROEMPRESARIALES Y 010405 JOVENES EMPRENDEDORES, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 22.09.999 OTROS, SUBPROGRAMA 010431 LANZAMIENTO DE PRODUCTOS REG. FABRIC. POR MICROEMPRESARIOS CON IDENTIDAD LOCAL. MOTIVO ARRIENDO DE LOCAL PARA DESARROLLO DEL SALON MICROEMPRESARIAL A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE 2012.

ANT. CORREO DE ALCALDE DE FECHA 18.10.2012.-

5. ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA:

De acuerdo con informe técnico emitido por la Dirección de Obras, el **señor Alcalde** propone adjudicar la licitación denominada "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras", 2ª Etapa, al único oferente que postuló y que cumplió con los requisitos de la licitación, por la suma de \$60.000.000 impuesto incluido.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** consulta si con esta licitación se daría por concluida la digitalización de los archivos de planos de la Dirección de Obras y si los recursos son propios u obedecen a recursos regionales.

La Directora de Obras responde que se trata de recursos municipales, son \$60.000.000.- que quedó disponible en el presupuesto de este año. Por otro lado, indica que con la licitación se cubre lo histórico y en adelante habría que seguir digitalizando lo que ingrese.

El **señor Alcalde** destaca la inversión del municipio en esta materia que responde a una inquietud muchas veces planteada en sesión, por ello solicita pronunciarse a favor de la licitación.



Para relevar la importancia del proyecto, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** indica que la finalidad de este es que los usuarios accedan a los archivos en forma digital, de modo que no haya una manipulación en exceso de los planos originales, lo que permite también prestar un servicio de mayor eficiencia y rapidez. Espera que proyectos futuros se postulen a fuentes regionales.

En consecuencia, se adopta lo siguiente:

Acuerdo N° 1882 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada: "DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y PLANOS DEL ARCHIVO HISTORICO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, PUNTA ARENAS", (2ª ETAPA)**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-42-LP12, **a la Consultora Go Consultoría & Coaching E.I.R.L., RUT: 76.627.300-9, por la suma de \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), impuesto incluido, en un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos**
ANT.: 4388

6. COMODATO:

El **señor Alcalde** somete a consideración la solicitud de ampliación de comodato solicitada por doña Sonia Márquez, de conformidad a lo propuesto por el Departamento Jurídico en Oficio Ord. N°117 de 18 de octubre de 2012.

Acuerdo N° 1883 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado; y la abstención del Concejal Roberto Sahr Domian, se **aprueba prorrogar el comodato**, entregado mediante Decreto Alcaldicio N°153 de 19 de enero de 2010, a doña **SONIA MARQUEZ ZUÑIGA, R.U.T.: 5.956.804-3**, por el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Jerónimo Stipicic s/n, que corresponde al sitio 45 Manzana C de la población Playa Norte y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, en 26 metros con sitio 46; Sur, 29 metros con sitio 44; Oriente, 9,85 metros con Pasaje Jerónimo Stipicic y Poniente, en 10,30 metros con calle Proyectada y tiene una superficie de 270,87 metros cuadrados, cuyo dominio en mayor porción se encuentra inscrito a fojas 1042 N°1409 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, del año 1986, **en el sentido de establecer las siguientes consideraciones al contrato correspondiente:**

- Que, el uso del inmueble será sólo habitacional para la beneficiaria y su grupo familiar
- Que, la beneficiaria debe asumir todos los gastos de mantención y conservación del inmueble, como asimismo el pago de los servicios básicos necesarios para su funcionamiento.
- Que, los derechos de la comodataria, emanados del contrato, serán intransmisibles e intransferibles a cualquier título y en consecuencia, serán causales de término inmediato del contrato, además de aquellas expresamente establecidas en la ley, el fallecimiento de la comodataria; el no destino del inmueble a casa habitación de la comodataria y su familia; y el arrendamiento y subarrendamiento del inmueble.
- Que, en los casos de incumplimiento de las obligaciones que imponga el contrato, se deberá proceder a la restitución inmediata del inmueble al municipio.
- Que, las partes acordarán expresamente que en todo lo no previsto en el contrato, se someterán a las normas del Título XXX del Libro 4 del Código Civil.

DÉJASE ESTABLECIDO, que la **duración del presente comodato** expirará cuando la beneficiaria acceda a una vivienda social, o en su defecto, hasta su fallecimiento.

ANT.: 152 y 5585/2010



7. AUTORIZACION TRANSACCION:

De conformidad a lo indicado en Oficio Ord. N°116 de fecha 17 de octubre de 2012, de la Asesoría Jurídica, el **señor Alcalde** solicita autorización para transigir con el señor Manuel Witto Bello, cancelándole la suma de \$420.000.- en virtud de daños y robos de especies sufridos a vehículo de su propiedad mientras se encontraba aparcado en el corral municipal. Aprovecha la instancia para informar que se ha iniciado la tarea destinada a rematar un número importante de vehículos que hoy se encuentran en la maestranza municipal lo que permitirá al servicio de seguridad tener mayor visualización del recinto además de desocupar en parte las instalaciones.

En atención al servicio de guardias externos que presta asistencia al municipio, la **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** solicita revisar detalles del contrato porque considera que no tiene sentido mantener contratado dicho servicio si regularmente se producen robos de especies al interior de la maestranza.

El **señor Alcalde** señala que el sentido del contrato es justamente evitar los robos, sin embargo esa tarea se dificulta por la cantidad de vehículos que tiene el recinto, por ello se está analizando la posibilidad del remate.

En ese caso, la Concejala Barrientos opina que se deben buscar otros mecanismos que permitan brindar de mejor manera el servicio de seguridad, ya sea a través de la instalación de un mejor cierre perimetral o aumentando la cantidad de guardias.

Por su parte, el **Concejal señor José Saldivia Díaz** considera que si el contrato no existiera serían muchos más los robos y daños que se producirían en el recinto, incluso podrían ser mayores, por lo tanto es una situación a revisar.

El **señor Alcalde** indica que solicitará un informe de la Dirección de Operaciones para conocer la situación al día de hoy y saber cómo se puede proceder en adelante.

El **Concejal señor Antonio Ríspoli Giner** estima que el valor de los repuestos del vehículo es bastante elevado en comparación al valor que podría tener el automóvil dado el modelo.

El Asesor Jurídico informa que efectivamente el vehículo corresponde a un modelo antiguo, sin embargo este se encuentra "tuneado" y por lo tanto los elementos sustraídos dicen relación con eso.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** vota en contra como lo ha hecho con otras transacciones relacionadas a hechos de robos producidos en la maestranza. Por otro lado, celebra que esté avanzando el proceso de remate de vehículos.

Acuerdo N° 1884 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Antonio Ríspoli Giner; y el voto en contra del Concejal Mario Pascual Prado, se **autoriza** al señor Alcalde de la Comuna, **don Vladimiro Mimica Cárcamo**, para transigir extrajudicialmente, por la suma de **\$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos)**, con **don MANUEL ALEJANDRO WITTO BELLO, RUT: 16.363.721-9**, propietario del vehículo marca Chevrolet, modelo Opala, placa patente AE. 3463, el que mientras se encontraba aparcado en el corral municipal sufrió la destrucción del vidrio lateral izquierdo del vehículo y el robo del sistema de sonido del mismo, parlantes, subwoofer, amplificadores y tweets, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65°, letra h), del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

ANT.: 4722



8. PROYECTO FOSIS:

El **señor Alcalde** propone aprobar 3 proyectos, por un valor total de \$4.749.615.-, informados por Fosis a través de Oficio Ord. N°1096 de 19 de octubre de 2012, que fueran presentados al Programa Acción Componente, financiamiento de proyectos comunitarios primera convocatoria "Fondo de iniciativas de proyecto autogestionadas de acción en comunidad para familias vulnerables de la comuna de Punta Arenas", correspondiente al año 2012 y que resultaron, producto de la evaluación, técnicamente elegibles.

La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** observa que el documento emitido por Fosis indica que la asignación comunal destinada al concurso era de \$11.250.000 y que los proyectos que se proponen aprobar son por \$4.795.615.-, por consiguiente consulta si ello se debe a que no hubo más proyectos que postularán y por otro lado saber si la diferencia de recursos queda en la comuna o se pierde.

El Director de Desarrollo Comunitario informa que la participación del municipio en este proyecto se limita a la aprobación por parte del Concejo. Que es el Fosis quien elige a los beneficiarios, por ello se contactó con personal de dicha institución a objeto que en esta sesión expusieran mayores detalles del concurso, sin embargo no se hizo presente nadie.

El **señor Alcalde** consulta si hay un tiempo perentorio para aprobar la propuesta del Fosis.

El Director de Didesco indica que la determinación podría adoptarse en una sesión posterior, por lo que el Alcalde le instruye invitar formalmente al personal del Fosis a la próxima sesión a objeto de votar posteriormente con conocimiento de causa.

9. VARIOS:

Entrega informes: El **señor Alcalde** informa que la Secretaría Municipal (S) ha entregado a los Concejales, copia del Oficio Ord. N°2960 del 24 de octubre de 2012, de Contraloría Regional acompañando seguimiento al Informe Final N°35 del 2011 sobre auditoría de transacciones de los ingresos propios efectuada en la Municipalidad de Punta Arenas; copia del Oficio Ord. N° 2990 del 25 de octubre de 2012, de Contraloría Regional acompañando informe de Investigación Especial N°15 del 2012 sobre denuncia contra funcionarios de la Municipalidad de Punta Arenas; copia del Oficio Ord. N°3022 del 29 de octubre de 2012, de Contraloría Regional acompañando Informe Final N°30 del 2012 sobre auditoría a las transferencias y gastos ejecutados en el periodo electoral en la Municipalidad de Punta Arenas; además del informe de licitaciones, adjudicaciones y contrataciones efectuadas desde el 11 al 26 de octubre del presente año.

Elecciones Municipales: Con motivo de las elecciones municipales llevadas a cabo el día de ayer, el **señor Alcalde** felicita a los Concejales presentes que fueron reelectos, los señores Aguilante, Pascual, Karelovic y señorita Barrientos y de manera muy especial felicita la rotunda primera mayoría alcanzada por el Concejal Boccazzi quien a partir del próximo 06 de diciembre se constituye en el nuevo Alcalde de la comuna de Punta Arenas y le expresa su deseo de contribuir desde afuera del municipio para que tenga éxito en su gestión municipal de los próximos cuatro años. Por otro lado, expresa su gratitud y agradecimientos a quienes no continúan en el Concejo: al Concejal Saldivia de quien destaca la cantidad de años que ha formado parte del Concejo, desde que el país retornó a la democracia y el aporte que ha significado su presencia. Agradece también la participación y el aporte de muchos años, más allá de las diferencias, del Concejal Sahr cuyo paso por el municipio marca un hito que los venideros Concejales y la comunidad recordarán con aprecio y con afecto; también agradece muy sinceramente el aporte y contribución silenciosa del Concejal Ríspoli, quien se constituyó en una viga maestra



generadora de grandes proyectos y un articulador permanente ante el Gobierno Regional, por lo que lamenta su partida del municipio.

A continuación solicita a los presentes, brindar un gran aplauso al nuevo Alcalde, a los Concejales de la mesa que han sido reelectos por voluntad soberana y a aquellos que por diversas razones tienen que partir del Concejo de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, algunos de ellos entregando muchísimos y valiosos años de sus vidas en pos del bien superior, el bien común, los habitantes de Punta Arenas, los hombres y mujeres, los jóvenes y niños y los adultos mayores.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** su suma a los saludos, felicita muy especialmente al Concejal Boccazzi por el triunfo obtenido, a los Concejales que fueron reelectos y al igual que el Alcalde lamenta la pérdida del Concejal Rísoli, pero está seguro que así como el Concejal Sahr, podrán acompañar, desde otro lugar, con sus ideas y energía, la gestión del nuevo Alcalde. En el caso del Concejal Saldivia, quien resulta ser el más antiguo integrante del Concejo Municipal, propone, antes que termine la gestión del actual Concejo, premiarle como cuerpo colegiado.

Sin uso de micrófono, el **señor Alcalde** informa que en la cuenta pública que dará el próximo 12 de noviembre, está considerado un homenaje para el Concejal.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** informa que el día viernes 26 del corriente se realizó una reunión de la Comisión Salud que por cierto preside, a la que había sido invitada el equipo de salud Mental del Servicio de Salud para conocer su proyecto destinado a hacer uso de los terrenos de Agua Fresca para implementar allí un centro de intervención dirigido a jóvenes consumidores de alcohol y drogas, sin embargo a dicho encuentro no asistieron los profesionales que debían dar cuenta de la propuesta, sí lo hizo una representación de la Dirección del Servicio, pero sin ningún tipo de información sobre el particular, en consecuencia, y sólo para que la comunidad esté enterada, se brindaron los espacios pero no hubo presencia de los interesados. Además, precisa que en la ocasión se informó a los asistentes respecto al trabajo realizado hace dos años en torno a la misma materia.

Respecto al proceso electoral llevado a cabo, la **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** felicita también al Concejal Boccazzi y reconoce en él además la representación de toda la oposición. Lo saluda por el triunfo que le ha entregado la ciudad, por la responsabilidad además que tiene que asumir a partir del día 06 de diciembre, que es una tremenda responsabilidad por lo que espera y desea éxito al nuevo Concejo Municipal y sobre todo al Concejal Boccazzi en su condición de nuevo Alcalde de la ciudad de Punta Arenas. Respecto al proceso en sí, hace referencia al cuestionamiento público que ha tenido el nuevo sistema de votación, el voto voluntario y las comparaciones que se han hecho con el proceso anterior, no obstante, particularmente considera que no tiene sentido comparar un sistema de otro porque son absolutamente distintos y el cambio ha sido evidente, probablemente como muchos dicen con una baja participación en donde en cierto sentido siente que es responsable el municipio porque es este el que debería empujar los procesos de consulta ciudadana y de participación porque lo sucedido en el proceso del día de ayer evidenció que falta madurez en los procesos de participación, por lo que felicita al Alcalde electo porque eso fue parte de las primeras palabras expresadas el día de ayer después de conocer la votación, que uno de los desafíos del nuevo Concejo será impulsar procesos de consulta ciudadana o más bien presupuestos participativos.

Respecto al proceso eleccionario y a la baja participación ciudadana, el **señor Alcalde** considera que el país no está preparado para el voto voluntario, falta todavía dar una serie de pasos cualitativa y cuantitativamente importantes para alcanzar la cultura cívica-electoral que permita este sistema de votación y producto de la actual votación del día de ayer a nivel país, tendrá o deberá ser materia de discusión en el Congreso Nacional.



Por otro lado, en relación al número de votantes que hubo a nivel local, informa que previo a las elecciones planteó al Gobierno Regional, Seremi de Transporte, Empresa y Sindicato de Trabajadores de Movigas e incluso autoridades de la CUT, la posibilidad que dispusieran de los buses de transporte público por el día de ayer, a fin de facilitar el traslado hacia los locales de votación, solicitud que no prosperó y que podría haber sido el motivo por el cual mucha gente no participó del proceso en Punta Arenas, no así a nivel país puesto que el Ministerio de Transporte triplicó la dotación de transporte público en diversas ciudades, por lo tanto espera que esa sea una situación que no se repita en futuros procesos electorales, que se busquen los recaudos para que aquello no acontezca nuevamente y se muestre voluntad política para acceder a la petición de las grandes mayorías.

El **Concejal señor José Saldivia Díaz** agradece las palabras de consideración y de respeto que han tenido hacia su persona los integrantes del Concejo, agradecimiento que señala hará público en el momento que corresponda. Respecto al triunfo alcanzado por el Concejal Boccazzi, está confiado en que el trabajo que realizará como autoridad comunal será efectivo dado los conocimientos adquiridos en su etapa de funcionario público. Indica, también, sentirse satisfecho de haber contribuido al triunfo de la oposición en esta elección y felicita también a los Concejales reelectos y el resultado obtenido puesto que de 5 Concejales que se presentaron a la reelección 4 resultaron elegidos nuevamente pese a la evaluación que los medios de comunicación pensaban que tendría la ciudadanía respecto a ellos. Destaca también el porcentaje de iniciativas aprobadas por el actual Concejo, donde más del 90% de ellas han sido sancionadas favorablemente por la unanimidad del Concejo, lo que le hace sentirse plenamente satisfecho de ser y de formar parte de este grupo en el sentido que es muy satisfactorio que personas que tienen una vasta trayectoria pública, continuamente han sido reelectos al interior del Concejo Municipal sobretodo por la tremenda experiencia que tienen, el caso del Concejal Karelovic por ser el Concejal de mayor edad a nivel país que resultó electo; también el apoyo significativo que recibió la Concejala Barrientos siendo la primera mayoría de la comuna o el caso del Concejal Aguilante a quien acompañó durante su campaña, son todos reflejo del trabajo e ímpetu que cada uno de los integrantes de este actual Concejo ha colocado en las tareas encomendadas.

En relación a la falta de locomoción y al número de votantes, señala que ello es una labor que debe asumir el Estado si es que efectivamente desea que los procesos electorarios tengan real significación y participación, así como ocurre en otras partes del mundo donde se asegura el desplazamiento de la población el día de votación.

Prorroga sesión: El **señor Alcalde** solicita autorización para ampliar la sesión por 30 minutos.

Acuerdo N° 1885 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** agradece en primer término los saludos de sus colegas. En segundo término, felicita a aquellos Concejales que resultaron reelectos y expresa su tristeza por quienes no alcanzaron los votos para seguir, especialmente por el caso del Concejal Ríspoli de quien destaca por sobre todo su trayectoria deportiva y el desempeño que ha tenido en estos casi 4 años de Concejal, estando permanentemente presente en el municipio y convirtiéndose en un vínculo importante con el Gobierno. En el caso del Concejal Sahr, lo destaca no sólo por su desempeño como Concejal sino por los múltiples roles que cumple: empresario, padre de familia y profesional, por lo que espera su aporte al nuevo Concejo. Del Concejal Saldivia, recalca lo valiosa que ha sido su experiencia no sólo en el ámbito político sino que también en el municipal dada su



condición de profesor particularmente, pero también por los conocimientos adquiridos por tantos años que ha integrado el Concejo Municipal.

Aprovecha el momento para informar que se ausentará de la ciudad por un par de días, hasta el 12 de noviembre probablemente. Luego señala, con respecto a la baja participación en el acto eleccionario desarrollado el día de ayer que, tal como lo ha señalado en alguna otra oportunidad, esta sociedad se ha ido transformando en una sociedad demandante de derechos y poco disponible para cumplir deberes, tema en el que el próximo Concejo tendrá que dar un ejemplo y hacer los esfuerzos para desarrollar una labor más mancomunada.

En el caso del transporte opina que si hay materias en las que el Estado no interviene, entonces es el municipio quien debe tender a responder por ellas, es decir, en este caso si hubo falta de transporte mayor o simplemente no hubo, entonces el próximo Concejo deberá proveer y arbitrar todas las medidas para que eso no vuelva a repetirse.

El Concejal Boccazzi desea también hacer un reconocimiento a la excelente labor que por años prestaron los funcionarios municipales en los procesos eleccionarios del país, en ese contexto, lamenta que en esta ocasión no hayan sido considerados para formar parte del proceso, por lo que propone oficiar al Gobierno Regional a fin de solicitar que no descarte su participación a futuro considerando que la presencia de ellos había dado resultados contundentes en procesos pasados, mientras que en lo presente aún falta definir algunos resultados.

Respecto a la no participación de los funcionarios municipales en el proceso, el **señor Alcalde** informa que se hizo presente la situación a la Gobernación Provincial e Intendente y la información extraoficial sobre el particular fue que se trataba de una determinación del Ministerio del Interior.

Seguridad Teatro Municipal: La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** solicita antecedentes relacionados a la licitación por el servicio de guardias de seguridad para el Teatro Municipal.

Contratación funcionaria: Atendido el informe entregado por la Secretaría Municipal (S), concerniente, entre otros, a las contrataciones efectuadas en los últimos días, la **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** observa que doña Valeria Hernández figura con una contratación a honorarios por prestación de servicio del día 22 al 31 de octubre, por \$450.000.- y una contratación modalidad Contrata, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre, por el mismo valor, en razón de ello consulta si hay alguna instrucción respecto a pasar a modalidad Contrata a funcionarios que prestan servicios a honorarios.

A petición del Alcalde responde el Administrador Municipal en razón de la primera consulta, indicando que la instrucción alcaldía que recibió fue licitar el servicio de guardias considerando que el espacio debía estar resguardado sobretodo por la situación de toma y paros que afectaba al establecimiento educacional colindante el recinto.

El **señor Alcalde** solicita al Administrador que prepare un informe escrito sobre el particular.

Minuto de silencio: Producto del reciente fallecimiento de dos destacadas personalidades del mundo político, don Pablo Thomsen, militante del Partido Radical y ex Concejal de la comuna de Punta Arenas y don Alfredo Hernández, líder sindical y parlamentario socialista de la región de Magallanes, solicita a los presentes rendir en homenaje a ambos políticos, un minuto de silencio.

Día Funcionario Municipal: Con motivo de haberse conmemorado el día de ayer, el Día del Funcionario Municipal, el **señor Alcalde** hace extensivo el saludo a todos los



trabajadores que cumplen labores en el municipio de Punta Arenas e informa que en los próximos días se premiará a aquellos que cumplen años de servicio con un acto que se desarrollará en el Teatro Municipal y posteriormente un encuentro de camaradería al que estarán invitados todos los Concejales.

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:05 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forma parte integrante de la presente acta original, el siguiente documento:

- a) Informe de licitaciones, adjudicaciones y contrataciones efectuadas desde el 11 al 26 de octubre del presente año.
- b) Copia del Oficio Ord. N°2960 del 24 de octubre de 2012, de Contraloría Regional acompañando seguimiento al Informe Final N°35 del 2011 sobre auditoría de transacciones de los ingresos propios efectuada en la Municipalidad de Punta Arenas.
- c) Copia del Oficio Ord. N° 2990 del 25 de octubre de 2012, de Contraloría Regional acompañando informe de Investigación Especial N°15 del 2012 sobre denuncia contra funcionarios de la Municipalidad de Punta Arenas.
- d) Copia del Oficio Ord. N°3022 del 29 de octubre de 2012, de Contraloría Regional acompañando Informe Final N°30 del 2012 sobre auditoría a las transferencias y gastos ejecutados en el periodo electoral en la Municipalidad de Punta Arenas.

**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE**

**ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICACHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF N° 12023/2012
AT. N° 165/2012

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 15, DE 2012, SOBRE DENUNCIA
CONTRA FUNCIONARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 25 OCT. 2012

En el desarrollo de los programas de fiscalización, esta Contraloría Regional se constituyó en dependencias de la Municipalidad de Punta Arenas, para investigar una eventual participación de trabajadores de dicha Entidad Edilicia y el uso de vehículos del mismo organismo en actividades de campaña política, lo que contravendría lo establecido en el oficio circular N° 15.000, de 15 de marzo de 2012, de la Contraloría General de la República, sobre instrucciones con motivo de las elecciones Municipales del año 2012.

Antecedentes.

Con fecha 29 de septiembre, el diario "El Pingüino" publicó que al menos cuatro trabajadores estarían involucrados en labores de campaña política dentro del horario laboral del municipio, de acuerdo con la información entregada por la Asociación de Empleados Municipales -ASEMUCH- de Punta Arenas. Esta situación fue denunciada por un grupo de candidatos independientes, encabezados por Manuel Uribe Álvarez, quienes acusaron la participación de trabajadores del Municipio y el uso de móviles de la Entidad en actividades de campaña.

Sumado a lo anterior, el mencionado medio de prensa, señala, también en su edición del día 29 de septiembre de 2012, que la ASEMUCH hizo llegar una carta al señor Alcalde, don Vladimiro Mimica Cárcamo, en donde se expone que "El día miércoles 26 del presente (por la información de prensa a la que hemos tenido acceso) se sorprendió a personas vinculadas al Municipio, como por ejemplo Gonzalo Uribe, Manuel Huinao, Daniel Oyarzo y José Becerra, en horas de la mañana (horario de atención de público del Municipio) realizando labores de propaganda política...", "...si bien estas personas no cuentan con calidad funcionaria...".

En el mismo orden de ideas, el aludido periódico expone que la citada Asociación, señala: "...denunciamos de manera responsable esta situación debido a que además de la información de prensa, estas personas fueron vistas por el dirigente, don Juan Ortega, tesorero de esta asociación".

AL SEÑOR
CRISTIÁN CÓRDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S) DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

P R E S E N T E





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Metodología.

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó una visita a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Punta Arenas para solicitar antecedentes de los trabajadores denunciados, y verificar el cumplimiento de la normativa vigente y la jurisprudencia administrativa en relación con el actuar de los servidores públicos frente a las elecciones municipales.

Análisis.

La labor efectuada tuvo como finalidad investigar los aspectos denunciados en el diario "El Pingüino", lo que implica la toma y análisis de declaraciones a los eventuales participantes de actividades de campañas políticas, el jefe directo de dichos participantes y a dos personas que presenciaron los hechos antes señalados, para verificar el cumplimiento de la normativa mencionada en el párrafo anterior.

De la revisión practicada, se pudo constatar lo siguiente:

1. Personas contratadas a honorarios.

Se determinó que las personas denunciadas de realizar labores de campaña política son los señores Daniel Oyarzo Vargas, José Becerra Carvajal, Manuel Huinao Muñoz y Jaime Gonzalo Uribe Hermosilla, quienes se encuentran contratados a honorarios por la Municipalidad de Punta Arenas, para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

En este sentido, se advierte que en los contratos de los señores Oyarzo Vargas, Becerra Carvajal y Uribe Hermosilla, se convino cumplir la función de profesional y/o experto de apoyo de los programas sociales que impulsa el Municipio. En cuanto a don Manuel Huinao Muñoz, se le contrató para desempeñarse como monitor en talleres culturales de folclor y poesía.

A su vez, revisados los informes sobre las funciones específicas ejecutadas en el mes de septiembre del año 2012 por parte de los servidores individualizados, consta que habrían prestado los servicios para los cuales fueron contratados a honorarios, los que, por cierto, no corresponden a efectuar propaganda política.

Para determinar la validez de los hechos consignados se tomó declaraciones a los aludidos servidores, y a dos personas que habrían efectuado la denuncia en los medios de comunicación y en la Municipalidad.

En este sentido, don Juan Ortega Cárcamo, funcionario de planta de la Municipalidad de Punta Arenas y tesorero de la Asociación de Empleados Municipales de Punta Arenas, en su declaración de 3 de octubre de 2012, menciona haber visto, el día 26 de septiembre entre las 8:30 y las 9:00 horas de la mañana, a Daniel Oyarzo, José Becerra y Manuel Huinao realizando este tipo de actividades.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICACHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Adicionalmente, doña Rosa Zúñiga Ruiz, Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Punta Arenas y candidata a concejal por la misma comuna, declara que vio al señor Uribe Hermosilla realizando labores de igual naturaleza.

Respecto a lo anterior, el señor Oyarzo Vargas reconoció, en su declaración de fecha 4 de octubre de 2012, haber asistido actividades de connotación política en horas de la mañana, señalando que él no tiene que cumplir horario.

En cuanto a las demás personas involucradas en los hechos en comento, cabe señalar que éstas negaron su participación en dichas labores. En efecto, los otros servidores, en sus declaraciones, desmienten haber participado ese día en la campaña electoral, pero de igual forma indican que ellos no cumplen horario en la Entidad Edilicia.

Ahora bien, es posible establecer, sin perjuicio de que el señor Oyarzo Vargas reconoce haber participado en los hechos denunciados, que, de la revisión afectuada a los contratos de honorarios respectivos, se confirma que ninguno de ellos está sujeto a control horario o jornada de trabajo, puesto que ello no consta por escrito en tales acuerdos de voluntades. (Aplica dictamen N° 4.404, de 2008, de la Contraloría General de la República).

En la tabla siguiente, se indican las fechas de celebración de los aludidos contratos:

Contratados a Honorarios	Fecha del contrato a honorarios	Decreto alcaldicio que ordena la contratación a honorarios
Daniel Oyarzo Vargas	19-01-2012	N° 5190, de 29-12-2011
José Becerra Carvajal	19-01-2012	N° 5190, de 29-12-2011
Jaime Gonzalo Uribe Hermosilla	19-01-2012	N° 5190, de 29-12-2011
Manuel Huinao Muñoz	03-09-2012	N° 3690, de 29-08-2012

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo 4°, inciso tercero, de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ordena expresamente que las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de ese Estatuto.

Así también, según lo previsto en la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 24.637 y 30.324, ambos de 2005, y 61.022, de 2011, quienes prestan servicios a la Administración bajo la modalidad de contrato a honorarios, no poseen la calidad de funcionarios de la respectiva entidad.

Ahora bien, respecto a los hechos denunciados, el oficio circular N° 15.000, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones con motivo de las elecciones municipales del año 2012, establece, en el segundo párrafo del acápite III, que es ilícito usar los recursos con que cuentan los entes del Estado para realizar o financiar actividades de carácter político contingente, tales como hacer proselitismo o propaganda política en cualquier forma o medios de difusión, promover o intervenir en campañas o efectuar reuniones o proclamaciones y disponer contrataciones a honorarios para esas finalidades. Agrega que, al margen del desempeño del cargo, el empleado, en su





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICACHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

calidad de ciudadano, se encuentra plenamente habilitado para ejercer los derechos políticos consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política de la República, pudiendo emitir libremente sus opiniones en materias políticas y realizar actividades de esa naturaleza.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y debido a que en los contratos a honorarios no se establece un horario o jornada de trabajo, no se aprecia que las personas denunciadas incumplan lo manifestado en el citado instructivo, toda vez que están facultados para manifestar sus opiniones fuera de la jornada laboral.

2. Eventual utilización de vehículos municipales para actividades de proselitismo.

En relación con este punto, doña Rosa Zúñiga Ruiz, en su declaración de 5 de octubre de 2012, señala que, mientras pasaba en un colectivo por la calle Independencia, aproximadamente a las 9:00 horas de la mañana del día 26 de septiembre de 2012, divisó un camión con el logo de la Municipalidad de Punta Arenas del cual vio a Gonzalo Uribe bajando propaganda de la campaña de la candidata a concejal, doña Claudia Barrientos.

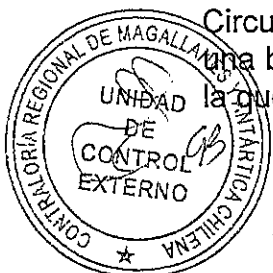
Por otro lado, don Claudio Carrera Doolan, Director de Desarrollo Comunitario de la aludida Municipalidad, en su declaración de 8 de octubre de 2012, indica que el día miércoles 26 de septiembre estuvo en reunión hasta la 10:15 horas de la mañana con el señor Uribe Hermosilla.

De la revisión hecha a las bitácoras del día 26 de septiembre de 2012 de los vehículos municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, patentes BFPD62, BFPD63, BFPD64, BLL34, BLXX39 y XU3961, se constató:

- a) En el caso del vehículo patente BFPD63, la ausencia de registro del recorrido, por lo que no existe justificación alguna de los kilómetros transitados desde las 8:00 horas hasta las 17:30 horas del día de que se trata.
- b) En relación con el vehículo patente BLLD34, la falta de detalle del recorrido. En efecto, en la descripción de los trabajos efectuados indica "correspondencia, eventos, cultura, terreno", lo que no especifica claramente la actividad realizada.
- c) En lo que se refiere los vehículos patentes BFPD64, BFPD62, BLXX39 y XU3961, de acuerdo con el detalle de los trabajos ejecutados señalados en sus respectivas bitácoras, no cuentan con una descripción precisa de las actividades.

Dado lo precedentemente expuesto, no es posible determinar un eventual uso de vehículos fiscales para actividades de proselitismo el día 26 de septiembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que, en relación a lo indicado en la letra a) precedente, se ha obrado en contravención de lo establecido en el acápite XII, letra f), de la circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, que indica que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el Jefe respectivo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICACHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, en los hechos comentados en las letra b) y c), en donde no se especifica claramente la labor efectuada o no se cuenta con una descripción precisa de las mismas, no se da cumplimiento al artículo 10°, letra f), del Reglamento de Uso y Circulación de Vehículos de la Municipalidad de Punta Arenas, sancionado mediante decreto alcaldicio N° 5.073, de 21 de diciembre de 2011, que establece que la bitácora debe registrar un detalle que consignen hora de inicio y de término, horarios, lugares y actividades realizadas.

Conclusión.

Atendidas las consideraciones expuestas, y tomando en cuenta que los contratos suscritos por los señores Daniel Oyarzo Vargas, José Becerra Carvajal, Manuel Huinao Muñoz y Jaime Gonzalo Uribe Hermosilla con la Municipalidad de Punta Arenas no establecen un horario o jornada de trabajo, no se aprecia un incumplimiento del oficio circular N° 15.000, de 2012, de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control cumple con hacer presente que las autoridades administrativas, como asimismo quienes presten servicios a la Administración, deben someter sus actuaciones al principio de probidad administrativa, establecido en el artículo 52 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el que obliga a observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Asimismo, la norma citada previamente debe atenderse en concordancia con el artículo 19 del mismo texto legal reseñado, que ordena que el personal de la Administración del Estado estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración.

Por consiguiente, en lo sucesivo, ese Municipio deberá velar por que las personas contratadas a honorarios ajusten sus actuaciones estrictamente a lo contenido en sus contratos, y que las actividades de proselitismo que éstas deseen realizar no las lleven a cabo en periodos que sean percibidos por la comunidad como horario de oficina.

Asimismo, a fin de no afectar los principios de probidad y apoliticidad en el ejercicio de la función pública, la Municipalidad deberá procurar que sus funcionarios, en lo sucesivo, procuren abstenerse de realizar reuniones o actividades que no se relacionen directamente con las competencias de las cuales han sido dotados por la Constitución y las leyes, así como de asociar alguna actividad de su Servicio con una determinada candidatura, tendencia o partido.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que corresponden a este Ente de Control para velar, de modo permanente, que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado den fiel acatamiento a las normas respectivas y las instrucciones impartidas en el citado oficio circular N° 15.000, de 2012, como, asimismo, a los dictámenes aludidos en el presente pronunciamiento.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICACHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Finalmente, no se aprecia una eventual utilización de vehículos municipales para actividades de proselitismo; sin embargo la Entidad Edilicia deberá procurar dar estricto cumplimiento a la normativa existente en materias de vehículos fiscales, así como del manual interno sobre la materia, aspecto que será revisado en una futura auditoría de seguimiento.

Saluda atentamente a Usted,

JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBROGANTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16001/2012
AT: N° 158/2012
REF: N° 123.134/2012

**INFORME FINAL N° 30, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS Y
GASTOS EJECUTADOS EN PERIODO
ELECTORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE
PUNTA ARENAS.**

PUNTA ARENAS, - 1 OCT. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2012, se efectuó una auditoría sobre los procesos de transferencias y gastos en la Municipalidad de Punta Arenas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de julio de 2012.

Objetivo.

La auditoría tuvo por objetivo la revisión y examen de cuentas de las transferencias y los gastos ejecutados en los subtítulos 21 "Gastos en personal", 22 "Bienes y Servicios de consumo", 24 "Transferencias corrientes" y la revisión de uso y control de vehículos y otros bienes municipales.

Metodología.

La labor fue desarrollada en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Órgano Contralor, además de los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por la Contraloría General de la República, mediante las Resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, incluyendo la realización de pruebas selectivas a los registros contables, la verificación de la suficiencia del respaldo documental, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria respectiva y la aplicación de otras técnicas que se estimaron apropiadas para las circunstancias.

**A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo.

De acuerdo a los lineamientos del programa, la revisión abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2012, en el cual el Municipio de Punta Arenas, de acuerdo con la información contable disponible, efectuó transacciones por un monto de \$3.151.737.328, conforme al siguiente detalle:

Subtitulo		Universo en \$
21	Gastos en Personal	431.426.542
22	Bienes y Servicios de Consumo	417.982.500
24	Transferencias Corrientes	2.302.328.286
	Total	3.151.737.328

Muestra.

El examen se efectuó mediante un muestreo estadístico aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, el que determinó, respecto de los gastos y transferencias municipales, una muestra de \$1.702.407.958, equivalente al 55%, de universo, asimismo se consideraron \$602.968.803, correspondiente a partidas claves, lo que representa el 19% del total, por tanto la cobertura final de la fiscalización realizada corresponde a \$2.323.376.761 abarcando el 74% del universo antes mencionado.

La información utilizada fue proporcionada por el Alcalde (S) de la Municipalidad de Punta Arenas, señor David Pérez Carrillo y puesta a disposición de esta Contraloría Regional, el 20 de julio de 2012, de acuerdo a oficio N° 999, de igual fecha.

Antecedentes generales.

La Municipalidad de Punta Arenas es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, según lo establece el artículo primero, inciso segundo de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenida en el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 30, de 2012, remitido al señor Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas, a través del oficio N° 2.400, de 2012, siendo respondido por medio del oficio ordinario N° 1.359, de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

Del resultado de la fiscalización efectuada se determinó que el municipio no cuenta con manuales de procedimientos respecto de los procesos de ejecución y compensación de trabajos extraordinarios como tampoco de capacitación y comisiones de servicios según consta en correos electrónicos enviados por el Jefe de Recursos Humanos, señor Gerardo Cárdenas Villalobos.

Al respecto, la Municipalidad, en su oficio de respuesta señala que la confección de dichos manuales serán considerados dentro del Programa de Mejoramiento de la calidad de la Gestión Municipal, la que será financiada con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - SUBDERE-, el que se encuentra en la etapa de desarrollo. Adjunta el decreto alcaldicio N° 2.625, de 15 de julio de 2011, que aprueba el Convenio celebrado entre el Municipio y la SUBDERE sobre la participación en el mencionado programa.

De lo indicado por la Entidad Edilicia, este Órgano de Control determina mantener lo observado, toda vez que el citado convenio ya no se encuentra vigente, debido a que en su cláusula novena establece que al 31 de julio de 2012, deberán estar concluidas todas las actividades del referido convenio y entregados todos los informes y cuentas respectivas. Lo anterior, no concuerda con lo expuesto es su respuesta, por lo tanto el Servicio deberá regularizar la situación observada, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe. Siendo verificado en una futura auditoría de seguimiento su adecuada implementación.

II. EXAMEN DE CUENTAS.

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

1. Gastos ejecutados en personal.

1.1 Trabajos extraordinarios.

Respecto a este tema, se revisaron los decretos de pago N°s 1.586 y 1.999, de 16 de mayo y 15 de junio de 2012, respectivamente, que pagan horas extraordinarias ejecutadas en los meses de mayo y junio, verificando la documentación de respaldo, autorizaciones respectivas, su correcta imputación y cálculo, no presentando observaciones que señalar en el presente informe.

1.2 Comisiones de servicio.

Se observa, que a través del decreto alcaldicio N° 1.655, de 3 de mayo de 2012, se designó en comisión de servicio a la funcionaria doña Vania Fadich Manzo a la ciudad de Santiago del 7 al 18 de mayo de 2012, para participar de una pasantía en la Municipalidad de Providencia.

Sobre lo anterior se debe señalar que, mediante decreto de pago N° 1.416, de 4 de mayo de 2012, se pagó erróneamente a dicha funcionaria, por concepto de viático la cantidad de \$579.939, y no \$515.021, al considerar en el cálculo 13 días al 100% cuando le correspondían 10 días al 100% y el resto de los días al 50%, como lo establece el inciso final del artículo 8°, del DFL





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 262, de 1977, que aprueba el Reglamento de viático para el personal de la administración pública.

La Municipalidad en su oficio de respuesta expone que se procedió a regularizar el pago de viático, mediante el reintegro de los fondos pagados en demasía a la funcionaria, adjuntando el comprobante de reintegro N° 3.574, de 14 de septiembre de 2012.

En virtud de los antecedentes proporcionados, corresponde a esta Contraloría Regional levantar lo observado.

Adicionalmente, en el examen practicado a una muestra de los cometidos efectuados durante el periodo fiscalizado, se observa que en todos ellos no existe documentación de respaldo que justifique la efectiva realización de dicha comisión, incumpliendo lo establecido en el artículo 11, del citado decreto N° 262, de 1977. Ver detalle en Anexo 1.

En su respuesta el Municipio indica que se ha procedido a solicitar en los casos que corresponda, el respaldo de las entidades capacitadoras para efecto de sustentar la comisión pertinente, procedimiento que será incorporado en las futuras comisiones que se efectúen. Sin perjuicio de ello, no se ha solicitado documentación de respaldo en las comisiones formalizadas mediante decretos alcaldicios N°s 1.655, 1.933/2.016 y 2.580, atendiendo que no se tratan de actividades de capacitación y responden a reuniones de trabajo técnico y actividades protocolares.

En consecuencia, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, toda vez que la Entidad Edilicia no adjunta en su respuesta antecedentes que regularicen lo advertido, por lo que el Municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en el hecho observado. Sin perjuicio de lo anterior, en una próxima auditoría de seguimiento, se verificará la implementación de medidas tendientes a corregir lo reparado.

1.3 Honorarios a suma alzada.

De la muestra examinada, se observa que en los decretos de pago N°s 1.414, de 3 de mayo y 1.808, de 1 de junio de 2012, que financian la nómina de los meses de abril y mayo de los trabajos a honorarios a suma alzada respectivamente, se presentan casos en los que se detallan las tareas efectuadas de manera general, como por ejemplo Ximena Oyarzo Marín, Jaime Uribe Hermosilla y María Angélica Sgombich Mancilla, lo anterior no da cumplimiento con lo señalado en la cláusula sexta de los pertinentes contratos a honorarios que indican que para el pago de la remuneración la persona contratada deberá presentar un informe sobre sus funciones específicas realizadas en el mes.

La Entidad Edilicia expone que procedió a solicitar a cada uno de los contratados, informe de actividades desarrolladas, de conformidad a los términos establecidos en contrato de trabajo y atinentes a las funciones genéricas, en virtud de los cuales se suscribieron las contrataciones, adjuntando los informes con el detalle de las funciones.

Ante esta situación, esta Contraloría Regional levanta la observación, sobre los funcionarios Ximena Oyarzo Marín y Jaime Uribe Hermosilla, sin embargo respecto de la señora María Angélica Sgombich Mancilla se





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mantiene lo advertido, debido a que el informe adjuntado continua estando incompleto al igual que el que fue observado. Por lo anterior, el Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para no reiterar lo observado en lo sucesivo, lo que será verificado en un próximo examen de seguimiento a realizar.

Por otra parte, con el decreto de pago N° 1.808, de 1 de junio de 2012, se paga entre otros la cantidad de \$500.000 por concepto de trabajos a honorarios, a doña Claudia Patricia Díaz, sin embargo el citado contrato a honorario celebrado el 19 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Punta Arenas y dicha persona señala específicamente en su cláusula sexta que la Municipalidad pagará la suma de \$444.444 menos el 10% de remuneración mensual.

Al respecto el Municipio señala que mediante decreto alcaldicio N° 418, de 31 de enero de 2012, se procedió a modificar la contratación de la funcionaria objetada, estableciendo que a contar del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año, la renta ascendería a \$500.000, menos el 10%, adjuntando copia del mencionado decreto.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Control levanta lo observado.

1.4 Honorarios asimilados a grado.

Esta cuenta no tuvo movimientos durante el periodo examinado, esto según oficio N° 31 de 19 de julio de 2012 emitido por el señor Jaime Uribe, Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Punta Arenas.

1.5 Prestaciones de servicios en trabajos comunitarios.

Fueron examinados los decretos de pago N°s 631 y 1.404, de 1 de marzo y 3 de mayo de 2012, respectivamente, que corresponden a desembolsos por concepto de prestaciones de servicios en programas sociales y a las cuales se les efectuó la revisión de la documentación de respaldo, autorizaciones respectivas y su correcta imputación, no presentando observaciones que señalar en el presente informe.

2. Gastos en bienes y servicios.

2.1 Alimentos y bebidas para personas.

Sobre el particular, fueron revisados los decretos de pago N°s 746 y 1.317, de 9 de marzo y 24 de abril, de 2012, respectivamente, correspondientes a pagos de facturas por servicios de cena y alimentos, a las cuales se les efectuó el examen respectivo a la documentación de respaldo, autorizaciones y su correcta imputación, no presentando observaciones que señalar en el presente informe.

2.2 Textiles, vestuario y calzado.

Con fecha 30 de agosto de 2010, la Municipalidad de Punta Arenas suscribió un contrato de suministros con la empresa Kúpfer Hnos. S.A., luego de haberse adjudicado parcialmente la licitación pública N° de ID 560688-8-LE10 con el objeto de suministrar ropa e implementos de segunda para sus funcionarios, sin embargo en el artículo 15, de las bases administrativas aprobada mediante el decreto alcaldicio N° 2.244, de 8 de julio de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2010 y en la cláusula 10, del contrato sancionado por el decreto alcaldicio N° 4.423, de 7 de diciembre de 2010, de la mencionada licitación se indica que se podrá renovar en forma automática y sucesiva por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta la voluntad de no renovarlas.

Cabe señalar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, en sus dictámenes N°s 25.223; de 2003; 48.524, de 2006, y 19.712, de 2007, entre otros, ha manifestado que, la práctica de acordar continuas prórrogas de contratos, cuya vigencia se extiende, en consecuencia, indefinidamente, no aparece conciliable con el artículo 9°, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con el sistema de licitación pública establecido en la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios, cuya finalidad es asegurar la libre concurrencia de una pluralidad de proponentes, con el objeto de seleccionar la oferta más conveniente al interés del Servicio licitante, a diferencia de lo que ocurre en la especie, en que sucesivamente se amplía el término del contrato, primitivamente suscrito.

De lo señalado anteriormente, el Municipio manifiesta en su respuesta que se arbitrarán las medidas respectivas oficiando a las empresas adjudicadas manifestándole que no existe voluntad de renovar el contrato por un nuevo periodo, para posteriormente proceder a licitar dicho servicio.

En consideración a lo indicado, esta Entidad Fiscalizadora, mantiene la observación, hasta verificar en una próxima auditoría de seguimiento la implementación de medidas tendientes a corregir lo reparado. Sin perjuicio de lo anterior, en un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe deberá remitir a esta Contraloría Regional los respectivos antecedentes.

2.3 Combustible y lubricantes para vehículos.

Fueron seleccionados los decretos de pago N°s 929 y 1.961, de 23 de marzo y 12 de junio de 2012, respectivamente, por concepto de compra de combustibles para distintos vehículos perteneciente a las unidades del Municipio mediante convenio marco con la empresa Petrobras Chile Distribuidora Ltda., a las cuales se les efectuó la revisión de la documentación de respaldo, autorizaciones respectivas y su correcta imputación contable, no generando observaciones que señalar en el presente informe.

2.4 Materiales de uso y consumo de oficina.

En relación a la adquisición de materiales de uso y consumo de oficina, fueron revisadas tres operaciones, detectando que en la compra autorizada mediante decreto de pago N° 2.504, de 27 de julio de 2012, se pagó una nómina de proveedores que se encuentra respaldada con fotocopias de las facturas originales N°s 178.446, de 31 de mayo de 2012, 176.709 y 176.710, ambas de 30 de abril de 2012 y la factura N° 176.047, de 17 de abril del presente año, todas de la empresa Comercial Redoffice Magallanes Limitada. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975 -Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado-, al señalar que, los gastos de los servicios y entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

leyes especiales sobre la materia. A su vez, la letra a), del artículo 98, de la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República preceptúa que en el examen de los expedientes de gastos deberá comprobarse principalmente que la documentación sea auténtica.

En tanto los decretos de pago N°s 194 y 568, de 23 de enero y 22 de febrero de 2012, no presentaron observaciones que señalar en el presente informe.

En su respuesta la Entidad Edilicia señala que el mencionado decreto de pago N° 2.504, financia la factura N° 178.994 por un monto de \$107.814 de la empresa Comercial Red Office Magallanes Ltda., que corresponde a la orden de compra N° ID 2348-174-CM12 por un total de \$2.695.158, no obstante se adjuntaron las fotocopias de las facturas indicadas en el informe, como una manera de respaldar este pago, debido a que corresponden a la misma orden de compra. Agrega que las facturas objetadas se encuentran pagadas en los decretos de pago N° 2.140, 1.954 y 1.561, todos de 2012 respectivamente. Adjuntando documentación de respaldo que no fue entregada en el desarrollo de la presente auditoría.

En vista de los antecedentes, este Órgano Contralor levanta lo observado.

2.5 Servicio de publicidad.

Fueron seleccionados los decretos de pago N°s 858, 1.673 y 2.405, de 19 de marzo, 25 de mayo y 18 de julio de 2012, respectivamente, las cuales corresponden a pagos de avisos publicitarios en periódicos regionales y a las cuales se les examinó que contaran con la documentación de respaldo, autorización e imputaciones respectivas no advirtiendo irregularidades que indicar.

2.6 Servicio de impresión.

Al respecto se debe señalar que fueron seleccionados los decretos de pago N°s 2.380 y 2.066, de 13 de julio y 20 de junio de 2012, respectivamente los cuales corresponden a adquisiciones de folletos turísticos bajo la modalidad de convenio marco para el municipio, a las cuales se examinó que contaran con la documentación de respaldo, autorización e imputaciones respectivas no encontrando observaciones que advertir en esta oportunidad.

2.7 Arriendo de edificios.

Sobre este concepto, fueron seleccionados los decretos de pago N°s 675, 1.462 y 2.246, de 5 de marzo, 8 de mayo y 5 de julio de 2012, respectivamente, las cuales corresponden a desembolsos por concepto de arriendo por los inmuebles donde funcionan la Dirección de Administración y Finanzas y los Departamentos de Recursos Humanos y de Abastecimiento de la Municipalidad de Punta Arenas, además del inmueble ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 1.531, en donde se sitúa la Biblioteca Municipal que anteriormente se encontraba en el Teatro Municipal la cual fue trasladada a dicha dirección debido a las reparaciones del teatro, las que fueron sometidas a la revisión de su documentación de respaldo, autorización e imputaciones respectivas, no generando observaciones que señalar en el presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.8 Arriendo de Vehículos.

Fueron seleccionadas tres transacciones individualizadas por los decretos de pago N°s 411, 823 y 1.466, de 7 de febrero, 16 de marzo y 8 de mayo de 2012 respectivamente, a través de las cuales se pagaron el arriendo de vehículos, no encontrándose observaciones que mencionar en el presente informe.

Sin embargo, se constató que dichos arrendamientos se desprenden de la licitación pública denominada "Arriendo Flota de Vehículos IL. Municipalidad de Punta Arenas N° de ID 2347-287-LP07", sin embargo revisado el portal de Mercado Público, no se encontraron adjuntos los antecedentes, lo que incumple lo señalado en el artículo 28, del decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda.

De lo anterior, la Municipalidad señala en su respuesta que la unidad técnica del contrato procederá a ingresar la documentación y antecedentes faltantes en el portal de Mercado Público.

De lo expuesto precedentemente, y verificado que efectivamente dichos documentos se encontraran en el mencionado portal electrónico, corresponde a esta Contraloría Regional levantar lo observado.

2.9 Estudios e investigaciones.

Esta cuenta no tuvo movimientos durante el periodo examinado, de acuerdo a oficio N° 31 de 19 de julio de 2012 emitido por el señor Jaime Uribe, Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Punta Arenas.

2.10 Otros gastos.

La Municipalidad de Punta Arenas mediante decreto alcaldicio N° 2.970, de 8 de agosto de 2011, autorizó, mediante la modalidad de contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 8°, letra g), de la ley 19.886 y artículo 10, N° 7, letra f), del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, contratar al Estudio Jurídico Pfeffer y Abogados y Asociados con el objeto de asumir de manera integral la defensa y asesoría jurídica del caso "Recolección y Transporte de Residuos sólidos domiciliados de la comuna de Punta Arenas" por la suma de \$120.000.000.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, del citado decreto N° 250, de 2004, cuando las contrataciones superen las 1.000 unidades tributarias mensuales (UTM), la licitación pública será siempre obligatoria y se efectuaran de acuerdo a los artículos 19 al 43 de ese texto reglamentado.

De igual modo, cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10, numero 7, letra f), del mencionado decreto, no basta con indicar que se encuentra acreditada la experiencia del adjudicatario, sino que se requiere fundamentar y acreditar las razones que hacen estimar que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad. Asimismo, es menester indicar que, de conformidad con la jurisprudencia de este Organismo Contralor, contenida, entre otros, en el dictamen N° 30.249 de 2008, recurrir a esta excepción de la norma, implica, por una parte, que ambas circunstancias – experiencia comprobada e inexistencia de otros proveedores que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

otorguen seguridad y confianza – concurren simultáneamente y, por la otra, que ellas sean debidamente acreditadas por el Servicio.

Ahora bien, de los antecedentes tenidos a la vista, no es posible constatar que, en la especie, se observen los requisitos consignados precedentemente.

El Municipio, en su oficio de respuesta, señala que respecto a la obligación de efectuar una licitación pública por las contrataciones públicas que superen las 1.000 UTM, si bien era una alternativa, no era la única, para la cual se debe tener presente lo que establece el artículo 5° de la ley N° 19.886, el cual señala: “La administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contrataciones directas. La licitación pública será obligatoria cuando las contrataciones superen las 1.000 UTM, salvo lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley”.

Agrega que, aun cuando el artículo 10 del citado decreto N° 250, de 2004, que regula el trato directo, en donde se trata de limitar dichas contrataciones a un monto específico lo ha señalado expresamente, situación que no aconteció con la causal que para este caso se invocó, que es el artículo 10, N° 7, letra f) la cual les permite recurrir a la contratación directa independiente del monto del servicio.

También se indica que se realizó la consulta a Chile Compra sobre esta materia, quien confirmó lo expuesto anteriormente, adjuntado la consulta vía correo electrónico.

Por otra parte, en relación a lo observado por la falta de fundamentación y acreditación de las razones por la que se estiman que no hay otros proveedores que les otorgue esa confianza y seguridad en la defensa requerida, el Municipio indica que ello se encuentra latamente desarrollado en los vistos y considerandos del decreto alcaldicio N° 2.970, de 8 de agosto de 2011, en los cuales consta que la contratación del servicio fue el resultado de un arduo trabajo previo en el cual se efectuaron cotizaciones con otros prestadores del servicio requerido, los que no ofrecieron una defensa integral y en los distintos juicios que el Municipio debía hacer frente, culminando con una proposición del Alcalde al Concejo Municipal, sin que se deba a un mero capricho de la autoridad edilicia, por lo cual se decidió contratar al observado estudio jurídico.

Ante lo expuesto por el Municipio en su respuesta, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, toda vez que no se menciona ni se adjuntan antecedentes que acrediten la experiencia del adjudicatario, y las razones que hacen estimar que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad, tal como lo ha señalado la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida, entre otros, en sus dictámenes N°s 3.871, de 2011, 69.868, de 2010, 11.189 y 20.289, ambos de 2008, dado que no basta con la mención de las normas legales y reglamentarias que la contemplan, ni la buena impresión que se haya formado el servicio contratante respecto de la empresa favorecida, sino que por el carácter excepcional que reviste esta modalidad de contratación, es preciso acreditar, efectiva y documentadamente, las razones que motivarían su procedencia, en especial las que permiten estimar fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen la seguridad y confianza atribuida a la entidad con la que se contrata, razones que no aparecen suficientemente justificadas en la situación en análisis. Por lo tanto este Órgano de Control ponderará la realización de un procedimiento disciplinario y/o un eventual reparo al tenor de los hechos observados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.11 Gastos menores.

Del examen practicado es dable manifestar, que fueron seleccionados los traspasos contables N°s 47 y 173, de 27 de febrero y 5 de junio, respectivamente por concepto de rendición de gastos menores y a los cuales se examinó que contaran con la documentación de respaldo, la autorización e imputación contable respectiva no encontrándose observaciones que advertir en el presente informe.

2.12 Gastos de representación, protocolo y ceremonial.

En la revisión efectuada a los decretos de pago N°s 2.092 y 2.387, de 22 de junio y 17, de julio de 2012, en donde se verificó la documentación de respaldo, autorizaciones e imputaciones contables respectivas, no fueron encontradas observaciones que indicar en el presente informe.

3. Transferencias corrientes al sector privado.

3.1 Fondos de emergencia.

Referente a esta materia, fue seleccionado el decreto de pago N° 1.426, de 4 de mayo de 2012, por el arriendo de un camión tolva y mini-cargador para despejar calles de Punta Arenas y el cual se examinó que contara con la documentación de respaldo, la autorización e imputación contable respectiva no encontrándose observaciones que advertir en el presente informe.

3.2 Organizaciones comunitarias.

Al respecto se debe señalar que fueron seleccionados los decretos de pago N°s 2.128 y 2.147, ambos de 28 de junio de 2012, que corresponden a pagos de subvenciones de apoyo a proyectos de iniciativa comunitarias, a distintas organizaciones, y a los cuales se verificó que contaran con la documentación de respaldo, autorización e imputaciones correspondientes, además de visitas a terreno para validar que efectivamente fueron entregados dichos recursos, dejando constancia de ello en actas de diligencias, no encontrándose observaciones que advertir en esta oportunidad.

3.3 Voluntariado.

Sobre el particular, fue revisado el decreto de pago N° 1.613, de 17 de mayo de 2012, que corresponde a una subvención de \$75.000.000 destinada a financiar gastos operacionales al Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, y a la cual se le efectuó el examen respectivo a la documentación de respaldo, autorizaciones y su correcta imputación, no presentando observaciones que señalar en el presente informe.

3.4 Asistencia social a personas naturales.

Fueron seleccionados cinco decretos de pago N°s 2.237, 2.278, 2.300, 2.328 y 2.355, de 5, 9, 10, 11 y 12 de julio de 2012, respectivamente los cuales corresponden al pago de servicios básicos de agua, electricidad y subsidios económicos. Dichos antecedentes fueron examinados, verificando que contaran con la documentación de respaldo, autorización e imputaciones respectivas no advirtiendo irregularidades que indicar.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.5 Premios y otros.

Se eligieron los decretos de pago N°s 2.408 y 1.562 de 18 de julio y 15 de mayo de 2012, respectivamente, las cuales corresponden a adquisiciones de chaquetas de seguridad bajo la modalidad de convenio marco para el Municipio, examinando que contaran con la documentación de respaldo, autorización e imputaciones respectivas no encontrando observaciones que advertir en esta oportunidad.

4. Vehículos.

4.1 Exceso de consumo de combustible de vehículo asignado al Alcalde.

El vehículo patente BGRH-69, el cual se encuentra asignado a la Alcaldía según consta en el decreto alcaldicio N° 142, de 16 de enero de 2012, y utilizado por el Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas para su traslado según se indica en el correo enviado por la señora Viviana Mansilla Muñoz, el 16 de agosto de 2012, del Departamento de Abastecimiento, sobrepasó en los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio de 2012, el límite de consumo de combustible de 300 litros mensuales, establecido por el decreto ley N° 786, de 1974, artículo 14, modificado por el decreto ley N° 1.056, de 1975, artículo 20 (aplica dictamen N° 1.330, de 2002), cuyo detalle se presenta a continuación:

Mes	Consumo - litros	Sobre consumo – litros
Enero	329,95	29,95
Marzo	445,48	145,48
Abril	544,55	244,55
Mayo	453,79	153,79
Junio	431,48	131,48

Al respecto la Municipalidad en su respuesta señala que la Dirección de Administración y Finanzas remitió el oficio N° 999, de 24 de septiembre de 2012, en donde instruye a la Alcaldía, para conocimiento y cumplimiento de lo que establece el artículo 14, del decreto ley N° 786, de 1974, que indica la cuota máxima de consumos mensual de combustible que se le asigna al vehículo de los jefes de servicios. Adjuntado el mencionado oficio, comunicando entre otros temas que la responsabilidad es exclusiva del chofer y su infracción acarreará responsabilidades administrativas.

En virtud de los antecedentes proporcionados por la Entidad Edilicia, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, por tanto la Municipalidad deberá implementar las acciones indicadas, lo que será validado en una próxima auditoría de seguimiento.

4.2 Kilometraje sin justificación.

Del examen realizado a las bitácoras de los vehículos, se observa que en los casos detallados en anexo N° 2 no existe justificación alguna de los kilómetros recorridos por los móviles en las fechas señaladas, lo que incumple lo establecido en el acápite XII, letra f), de la circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular la Entidad Edilicia manifiesta que respecto de los kilómetros no justificados de los vehículos placas patentes N°s CBHL-69, BFPD-63, BGRG-62, BLXX-36 y BKTB-96, corresponde a errores involuntarios de registro de los conductores, sobre los móviles identificado con las patentes N°s DDZY-24 y BLLD-35, señala que no fueron registradas las actividades efectuadas, asimismo el automóvil de la placa patente N° BDYF-14, se relaciona al olvido de la bitácora en la oficina el día observado y del auto patente N° BGRF-74 no indica justificaciones.

Ante esta situación, este Órgano de Control mantiene la observación, toda vez que el Municipio no contempla medidas que resguarden el cumplimiento de la normativa vigente y no remite documentos que respalden dichas justificaciones. Por lo anterior el Servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos observados, lo que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento.

4.3 Bitácoras sin visación.

Se observa que las bitácoras correspondientes a la totalidad de los vehículos fiscalizados (ver anexo 3) no presentan evidencia de revisión por parte del Director de Administración y Finanzas, responsable de dicha actividad según decreto alcaldicio N° 454, de 8 de febrero de 2010, no dando cumplimiento a lo establecido en la letra f) del Capítulo XII de las Instrucciones Complementarias para la Fiscalización del decreto ley N° 799, de 1974, que indica que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el Jefe respectivo.

La Entidad Edilicia manifiesta en su respuesta que la responsabilidad de la visación periódica de las bitácoras recae en los directores de unidades que tienen a su cargo vehículos y no en la Dirección de Administración y Finanzas, ya que ésta actúa como unidad técnica en la ejecución del contrato de arriendo de flota de vehículos municipales.

Agrega, que respecto a lo observado se instruyó su cumplimiento a todos los directores mediante oficio N° 997, de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Administración de Finanzas y oficio N° 137, de 20 de septiembre de 2012, de la Administración Municipal, adjuntando dichos documentos.

Este Órgano de Control mantiene la observación, hasta verificar la efectividad de las instrucciones impartidas en una futura auditoría de seguimiento. Sin perjuicio de lo anterior, ese Servicio deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos observados.

4.4 Bitácoras incompletas.

Se advierte que en las bitácoras revisadas (ver anexo 4) no existe información de las actividades realizadas, o no se encuentran detalladas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la bitácora del vehículo de placa patente BGRH-69, se puede observar que durante el periodo 1 de enero al 3 de febrero de 2012, como también desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2011, no registra actividad ni ubicación del vehículo, situación que la funcionaria, doña Elizabeth Gajardo Rodríguez, a la cual le fue asignado dicho vehículo según decreto alcaldicio N° 142, de 16 de enero de 2012, ha reiterado en el tiempo, no dando cumplimiento a la letra f), del artículo 10° del Reglamento de Uso y Circulación de Vehículos de la Municipalidad de Punta Arenas sancionado mediante decreto alcaldicio N° 5.073, de 21 de diciembre de 2011. Asimismo queda de manifiesto en días posteriores que en el detalle de las actividades se utiliza el término "terreno" lo que no especifica claramente la actividad realizada.

En otro orden de ideas, se advirtió que los registros de las bitácoras resultan ser ilegibles, no existiendo además un formato único para el ingreso de la información, situaciones que dificultan el control respecto de los vehículos de la institución.

Además, en los vehículos de placa patente BFPD-63 entre el 22 de marzo y 14 de mayo y BGRH-69, los días 28 y 29 de junio de 2012 se observa que en sus respectivas bitácoras, fueron registradas las actividades de otro vehículo, ya que presentan kilometrajes que difieren de los registrados antes y posteriormente de las fechas señaladas.

Por último, en algunos casos no existe una correlación entre los kilometrajes registrados, como es el caso de los vehículos placa patente CBHL-69, los días 27 de abril y 2 de mayo y BFPD-63 los días 31 de enero y 1 de febrero de 2012, en donde se advierte una disminución en el registro del kilometraje.

En lo que respecta, específicamente a las observaciones; actividades sin detalle, letra ilegible e inexistencia de actividades realizadas, el Municipio señala en su respuesta que cada una de las unidades responsables instruirá indicaciones a los conductores para no reiterar la situación observada.

Referente a la observación particular del registro de las actividades de otros vehículos en las bitácoras, la unidad responsable del auto placa patente N° BFPD-63 no dio respuesta, en tanto de la placa patente N° BGRH-69 señala que por encontrarse en el taller, se reemplazó por el vehículo SKBD-70 del cual fueron registradas las actividades.

Respecto a las bitácoras de los automóviles que se les advirtió la correlación del kilometraje, la unidad responsable del auto placa patente N° BFPD-63 no dio respuesta, y del vehículo patente N° CBLH-69 indica que correspondió a un error de registro de la llegada del día 27 de abril del presente año.

Por lo tanto, en consideración a lo señalado, esta Entidad Fiscalizadora, mantiene la observación, toda vez que la Municipalidad no da cumplimiento a la normativa vigente, por lo que se verificará su corrección de los hechos reparados en una próxima auditoría de seguimiento. Sin perjuicio de lo anterior, ese Servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos observados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.5 Fianza de Conducción.

De la revisión efectuada, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado –SIAPER–, de este Organismo de Control se observa que existen funcionarios municipales señalados por el Municipio como conductores permanentes y eventuales que no registran fianza de conducción, por tanto, vulneran el artículo 7° del decreto ley N° 799, de 1974, que fija las Normas que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, la cual señala que toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquél al que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución en las condiciones que la disposición ordena, dichos funcionarios se detallan a continuación:

N°	Conductor	Rut	Estado según Siaper
1	Pablo Esteban Berger Mancilla	10.992.433-4	no registra
2	Claudio Alberto Oyarzún Gallardo	10.925.077-5	no registra
3	Orieta Cecilia Magna Veloso	9.137.798-5	no registra
4	Tomas Guillermo Austin Oval	9.147.603-7	no registra
5	Carmen Luisa Ibaceta Lorca	6.169.067-0	no registra
6	Merlyn Johan M. Miller Tapia	12.661.587-6	no registra
7	Cristian Gabriel Mayona Vera	8.906.512-7	no registra
8	Alex Fernando Saldivia Carrasco	13.326.765-4	no registra
9	Claudio Antonio Ruiz Ojeda	6.147.509-5	no registra

En lo concerniente a este punto, la Entidad Edilicia manifiesta que sólo don Pablo Berger, cumple la función de conductor habitual, razón por la cual su jefatura directa ha procedido a solicitar la emisión de la póliza de fidelidad de conductores respectiva, adjuntando la propuesta. En los demás casos observados por este Organismo de Control, se indica que se tratan de choferes eventuales, los cuales si bien han sido formalizados mediante decreto, el manejo de los vehículos por dicho personal respondería a causas excepcionales, por tal razón las jefaturas no han solicitado la emisión de la caución respectiva, atendiendo a lo establecido en el artículo 7°, del decreto ley N° 799, de 1974.

En este contexto, esta Contraloría Regional mantiene la observación, al señor Pablo Esteban Berger Mancilla debido a que a la fecha del presente informe, la propuesta de póliza no ha sido recepcionada por la oficina de partes de esta Entidad Fiscalizadora, debiendo el Municipio realizar en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe, la tramitación de dicha propuesta.

Respecto a los conductores eventuales, es menester indicar que dichos funcionarios también deberán tramitar la respectiva fianza de conducción, con el objeto que se caucione de manera adecuada el bien fiscal, en el evento que se produzca un menoscabo del mismo. Por lo tanto, la Municipalidad cuenta con un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, para elaborar e implementar las acciones que regularicen dicha observación, lo que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. CONCLUSIONES.

1. Observaciones levantadas.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que las medidas implementadas por la Municipalidad de Punta Arenas han permitido salvar las observaciones incluidas en los acápite:

1.1. Capítulo II, sobre el examen de cuentas.

- a) Numeral 1.2, referido al pago erróneo por concepto de viático a una funcionaria.
- b) Numeral 1.3, concerniente a la sobre la presentación de los informes de labores realizadas de los funcionarios Ximena Oyarzo Marín y Jaime Uribe Hermosilla.
- c) Numeral 1.3, respecto al pago por concepto de trabajo a honorario que difiere de lo establecido en el contrato respectivo.
- d) Numeral 2.4, sobre respaldo de decretos de pago con fotocopias de facturas originales.
- e) Numeral 2.8, referente a no encontrar los antecedentes de una licitación en el portal electrónico de Mercado Público.

2. Observaciones que se mantienen.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se mantienen las observaciones formuladas en los acápite:

2.1 Capítulo I, sobre evaluación de control interno, respecto a la falta de manuales de procedimientos sobre trabajos extraordinarios, capacitación y comisiones de servicios, debiendo el Municipio en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe regularizar lo observado, verificando su implementación en una próxima auditoría de seguimiento.

2.2 Capítulo II, sobre el examen de cuentas.

- a) En relación a lo señalado en el numeral 1.2, sobre la falta de respaldo que justifique la efectiva realización de comisiones, la Municipalidad deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los hechos observados, lo que será validado en una próxima auditoría de seguimiento.
- b) En cuanto a lo observado en el numeral 1.3, sobre la presentación de los informes de labores efectuadas por la funcionaria María Angélica Sgombich Mancilla, por lo cual el Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para no reiterar en lo sucesivo lo advertido.
- c) En lo concerniente a lo observado en el numeral 2.2, sobre la suscripción de un contrato con cláusulas de renovación automática, el Municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional los oficios mencionados en un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- d) De conformidad con lo indicado en el numeral 2.10, sobre la contratación mediante modalidad de trato directo de un estudio jurídico, esta Contraloría Regional ponderará la realización de un procedimiento disciplinario y/o un eventual reparo al tenor de los hechos observados.
- e) En lo atinente a lo advertido en el numeral 4.1, sobre exceso de consumo de combustible del vehículo asignado al Alcalde, el Municipio deberá implementar las medidas comprometidas en su respuesta.
- f) Lo señalado en el numeral 4.2, referido a kilómetros sin justificación, la Entidad Edilicia deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos advertidos.
- g) Respecto del punto 4.3, en relación a las bitácoras sin visación, el Municipio deberá iniciar un proceso disciplinario relativo a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos observados.
- h) Numeral 4.4, sobre las bitácoras incompletas, la Municipalidad deberá instruir un procedimiento disciplinario relativo a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos advertidos.
- i) En lo que respecta a lo observado en el numeral 4.5, referente a las fianzas de conducción faltantes para conductores de vehículos municipales, en el caso del señor Pablo Berger Mancilla deberá la Entidad Edilicia tramitar en un plazo de 30 días hábiles la propuesta de fianza en esta Contraloría Regional. Asimismo en lo concerniente a los conductores eventuales, estos deberán tramitar la respectiva fianza de conducción con el objeto de caucionar adecuadamente el bien fiscal, en el evento en que se produzca un menos cabo del mismo, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe.

Finalmente, cabe hacer presente que, de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo de Control, en una próxima auditoría de seguimiento se verificará la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por la Municipalidad de Punta Arenas, así como las instrucciones impartidas por esta Contraloría Regional relativa a las observaciones no subsanadas señaladas precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Comisiones de Servicios Examinadas sin Informe de Asistencia.

N° Decreto Alcaldicio	Funcionario	Rut	N° Decreto de pago	Fecha	Monto en \$
1.655	Vania Fadich	9.431.233-7	1.416	04-05-2012	579.939
1.933/ 2.016	Vladimiro Mímica	5.551.908-0	1.601	17-05-2012	288.790
1.304	Sofía Díaz	8.971.617-9	1.147	12-04-2012	233.707
2.221	Claudia Díaz	13.125.073-8	1.797	01-06-2012	449.586
2.413	Marcelo Vidal	10.091.886-2	1.914	07-06-2012	1.228.351
2.166	Vladimiro Mímica	5.551.908-0	2.359	12-07-2012	223.156
1.452	Patricia Velásquez	13.124.968-3	1.258	20-04-2012	154.545
2.194	Juan Cisternas	8.704-786-5	1.835	04-06-2012	147.149
2.287	Yanet Orellana	13.527.558-1	1.290	23-04-2012	238.842
2.287	Carmen Barrientos	14.417.161-6	1.897	07-06-2012	188.167
2.580	Orlando Sumarett	7.600.469-2	2.124	28-06-2012	272.464





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Kilometraje no justificado en Bitácoras.

Placa Patente	Fecha	Kilometraje de llegada	Fecha	Kilometraje de salida	Kilómetros no Justificados
BGRG-62	19-03-2012	39.457	20-03-2012	39.470	13
CBHL-69	27-02-2012	21.529	01-03-2012	21.600	71
	04-03-2012	21.842	05-03-2012	21.869	27
	19-04-2012	23.294	20-04-2012	23.340	46
BGRF-74	17-05-2012	59.090	22-05-2012	59.107	17
DDZY-24	04-05-2012	1.624	09-05-2012	1.639	15
	09-05-2012	1.659	10-05-2012	1.677	18
BLLD-35	26-12-2011	55.360	30-01-2012	55.709	349
BFPD-63	22-02-2012	71.810	23-02-2012	71.834	24
	04-03-2012	72.027	07-03-2012	72.071	44
	16-03-2012	72.671	17-03-2012	72.750	79
BLXX-36	31-05-2012	53.315	04-06-2012	53.327	12
BKTB-96	31-05-2012	53.849	02-06-2012	53.863	14
BDYF-14	27-04-2012	43.301	04-04-2012	43.315	14





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Vehículos seleccionados para la revisión.

Dirección	Patente	Tipo	Marca
Administración Municipal	BGRG-51	Camioneta	Nissan
Administración y Finanzas	BGRG-62	Camioneta	Nissan
Administración y Finanzas	CBHL-69	Camión	Hyundai
Alcaldía	BGRF-74	Station Wagon	Hyundai
Alcaldía	BGRH-69	Station Wagon	Nissan
Aseo, ornato y control de contratos	DDZY-24	Mini-bus	Mercedes Benz
Des. Económico Local	BLXX-36	Camioneta	Nissan
Bienestar	TJ-6163	Furgón	Fiat
Aseo, ornato y control de contratos	BLLD-35	Camioneta	Nissan
Desarrollo Comunitario	BFPD-63	Camioneta	Nissan
Inspecciones	BDYF-13	Camioneta	Nissan
Obras Municipales	BLXX-37	Camioneta	Nissan
Operaciones	BKTB-96	Camión Tolva	Mercedes Benz
Operaciones	BRCG-96	Camión	Mercedes Benz
Tránsito y transporte Publico	BDYF-14	Camioneta	Nissan
Cementerio	BDYF-19	Camioneta	Nissan





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Vehículos revisados con bitácoras incompletas.

Dirección	Patente	Tipo	Marca	Observación
Administración Municipal	BGRG-51	Camioneta	Nissan	-Actividades sin detalle
Administración y Finanzas	BGRG-62	Camioneta	Nissan	- Actividades sin detalle - Letra ilegible
Administración y Finanzas	CBHL-69	Camión	Hyundai	- Sin correlación de kilometraje - Actividades sin detalle - Letra ilegible
Alcaldía	BGRF-74	Station Wagon	Hyundai	- No existe información de actividades realizadas. - Actividades sin detalle. - Letra ilegible.
Alcaldía	BGRH-69	Station Wagon	Nissan	- No existe información de actividades realizadas. - Actividades sin detalle. - Letra ilegible. - Registro de otro vehículo
Aseo, ornato y control de contratos	DDZY-24	Mini-bus	Mercedes Benz	- No existe información de actividades realizadas. - Actividades sin detalle. - Letra ilegible.
Des. Económico Local	BLXX-36	Camioneta	Nissan	- Actividad sin detalle
Bienestar	TJ-6163	Furgón	Fiat	- Letra ilegible - Actividades sin detalle
Aseo, ornato y control de contratos	BLLD-35	Camioneta	Nissan	- Letra ilegible - Actividades sin detalle
Desarrollo Comunitario	BFPD-63	Camioneta	Nissan	- Sin correlación de kilometraje - Registro de otro vehículo - Letra ilegible - Actividades sin detalle
Inspecciones	BDYF-13	Camioneta	Nissan	- Actividades sin detalle - Letra ilegible
Tránsito y transporte Público	BDYF-14	Camioneta	Nissan	- Letra ilegible - Actividades sin detalle
Cementerio	BDYF-19	Camioneta	Nissan	- Actividades sin detalle - Letra ilegible





149 ord

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE 330/2012
USEG XII 8/2012
REFs 122.516/2012
122.974/2012
122.984/2012

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 35,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES A LOS INGRESOS
PROPIOS EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.**

PUNTA ARENAS, 24 OCT. 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República, se realizó una auditoría de seguimiento a la Municipalidad de Punta Arenas, con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por dicha Entidad, dar por subsanadas las observaciones si corresponde y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 35, de 2011, Sobre Auditoría de Transacciones a los Ingresos Propios que realiza el Servicio.

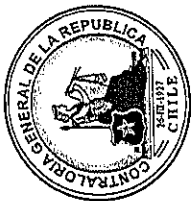
El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones del Informe Final N° 35, enviado mediante oficio N° 1.591, de fecha 8 de junio de 2012, cuya respuesta fue remitida a través de ordinario N° 901, de fecha 5 de julio de 2012 a este Órgano Contralor. Además del oficio N° 103, de 29 de agosto de 2012, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, el cual aclara consultas pendientes y avances, realizadas por este Organismo Fiscalizador.

Con el resultado de la auditoría de seguimiento practicada al Servicio, este Organismo Fiscalizador concluirá si corresponde dar por subsanada la observación o es necesario mantenerla, proponiendo una acción derivada.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**AL SEÑOR
CRISTIAN CORDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S) DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E**

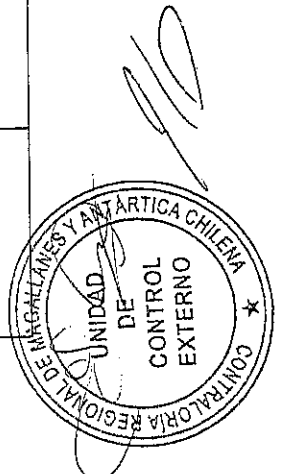


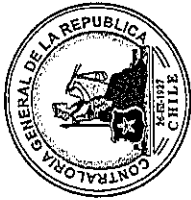


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas.

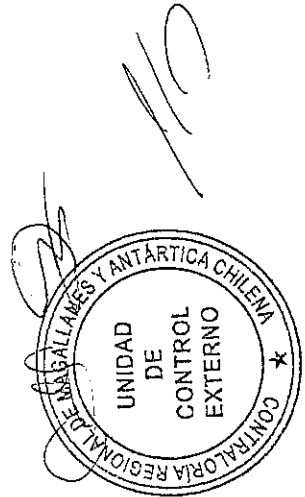
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. 1.2	Ordenanza sobre publicidad y propaganda fijada mediante decreto N° 961, de 1993, no incluye la excepción de cobrar tal permiso cuando se trata de publicidad que sólo dé a conocer el giro de un establecimiento y se encuentre adosada a la o las edificaciones donde se realiza la actividad propia del giro.	Con fecha 22 de junio de 2012, por medio de oficio N° 612, la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde (S), propuesta de modificaciones a la "Ordenanza Municipal sobre Publicidad y Propaganda", que incluye excepción contemplada en el artículo 41, numeral 5, de la ley N° 3.063 de Rentas Municipales, incorporada por Ley N° 20.280.	Durante la visita realizada en terreno se verificó la existencia del decreto alcaldicio N° 3.030, de fecha 24 de julio de 2012, en el cual se estipula la excepción observada en este punto, y la cual se agrega en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda".	Debido a que el Municipio adoptó las medidas necesarias, se levanta la observación.
I. 1.3	La ordenanza sobre la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones de pago, en su artículo 16 señala que los bienes inmuebles que se encuentren enrolados por el SII, cuyo avalúo exceda de 25 UTM están obligados al pago del 100% de la tarifa establecida para el servicio de extracción de aseo domiciliario.	Con fecha 22 de junio de 2012, por medio de oficio N° 612, la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde (S), propuesta de modificaciones a la "Ordenanza Municipal sobre la determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de pago", que incluye modificación al artículo 16, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.033.	Al respecto, se debe señalar que se constató la existencia del decreto alcaldicio N° 3.031, de fecha 24 de julio de 2012, en el cual se indica en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal sobre determinación de las Tarifas de aseo, cobro y exenciones de pago, sustituir el guarismo "25" por "225".	De acuerdo a las medidas adoptadas por la Entidad Edilicia, corresponde que este Organismo Fiscalizador dé por subsanada la observación.
I. 1.3 (letra a)	La ordenanza sobre la determinación de tarifas de aseo, cobro y exenciones de pago, en su artículo 7° referente a la valorización de la tarifa de aseo, se advierte que el monto real no se calcula en UTM al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia.	Con fecha 22 de junio de 2012, por medio de oficio N° 612, la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde (S), propuesta de modificaciones a la "Ordenanza Municipal sobre la determinación de Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de pago", que incluye modificación al artículo 6°, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.280, que modifica el artículo 7°, inciso 5, de la ley N° 3.063.	A través de decreto alcaldicio N° 3.031, de 24 de julio de 2012, se reemplaza el artículo 6° correspondiente a lo observado, donde se estipula que "la tarifa se calculará en unidades tributarias mensuales al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia y regirá por un período de tres años". Asimismo, el decreto alcaldicio N° 328, de 27 de enero de 2012, instruye el sumario ordenado por esta Sede Regional en el informe final N° 35, de 2011.	El Municipio corrigió la observación planteada, y el procedimiento disciplinario se encuentra en proceso, por lo que se da por subsanada. Sin perjuicio de que una vez finalizado dicho procedimiento deberá ser remitido a este Organismo Fiscalizador.

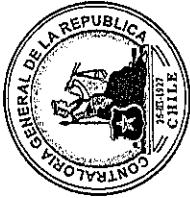




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

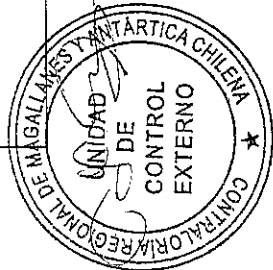
Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. 1.3 letra b)	La ordenanza sobre la determinación de tarifas de aseo, cobro y exenciones de pago, en su artículo 7º referente a la valorización de la tarifa de aseo, se advierte que la tarifa es recalculada cada seis meses.	Medida informada por oficio N° 1.845, de fecha 23 de diciembre de 2011, se aplicará a partir de la primera cuota del año 2013, de modo que la aplicación de la tarifa sea coincidente con el año calendario.	Al respecto, el Municipio modificó a través de decreto alcaldicio N° 3.031, de 24 de julio de 2012, la observación planteada en la ordenanza, donde en el artículo 6º se deja explícito que la tarifa no podrá ser recalculada más de una vez en un lapso de doce meses. Lo cual fue verificado en el cobro de patentes realizadas en los meses de enero y julio de 2012.	Corresponde que esta Contraloría Regional levante la observación.
I. 1.3 letra c)	La ordenanza sobre la determinación de tarifas de aseo, cobro y exenciones de pago, en su artículo 7º referente a la valorización de la tarifa de aseo, se advierte que existen factores que la Municipalidad utiliza para el cálculo de la tarifa, los cuales no se especifican en la ordenanza.	Con fecha 22 de junio de 2012, por medio de oficio N° 612, la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde (S), propuesta de modificaciones a la "Ordenanza Municipal sobre la determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de pago", que incorpora factores que determinan la tarifa fijada según letra b) del artículo 7º de la referida ordenanza.	De acuerdo a lo señalado en este punto, la Municipalidad modificó la ordenanza a través del decreto alcaldicio N° 3.031, de 24 de julio de 2012, en donde se especifica que en el artículo 7º de la misma se deberá agregar "Para la determinación del número y valor de patentes se considerará, además de las enroladas, una estimación de las patentes nuevas y provisionales que se otorgarán durante el año en que aplicará la tarifa".	Dadas las acciones ejecutadas, se da por subsanada la observación.

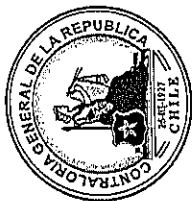




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

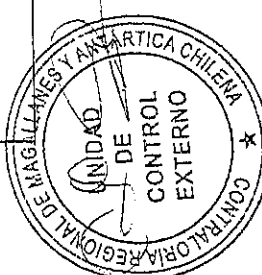
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. 3	No se actualizan las ordenanzas en conformidad a las leyes vigentes.	Con fecha 22 de junio de 2012, por medio de oficio N° 612, la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde (S), propuesta de modificaciones a la "Ordenanza Municipal sobre Publicidad y Propaganda" y a la "Ordenanza Municipal sobre la determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de pago". Sin perjuicio de la medida informada, y no obstante no encontrarse radicada expresamente esta función en la Dirección de Control, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17, número 3, del Reglamento de Estructura y Funciones del Municipio, se sugiere desde la Dirección de Control al Sr. Administrador Municipal, mediante oficio N° 120, de fecha 20 de junio de 2012, que se considere anualmente la actualización de las ordenanzas por parte de unidades del Municipio dentro del Programa de Mejoramiento de la Gestión.	Al respecto, se actualizaron las ordenanzas de acuerdo a la normativa vigente, según lo observado por esta Entidad Fiscalizadora, en el informe final N° 35, de 2011.	Debido a que el Municipio ejecutó las acciones necesarias para actualizar sus ordenanzas, de acuerdo a la normativa vigente, procede levantar la observación.
II. 1.1	Las patentes de la muestra, a excepción de la de alcoholes, no contaban con sus respectivos decretos alcaldicios para el otorgamiento, traslado, transferencias y modificaciones de patentes.	Tal como se informó en oficio de respuesta, N° 1.845, de 23 de diciembre de 2011, a partir del 5 de abril de 2011, y de acuerdo a lo establecido en el decreto alcaldicio N° 1.043 de 2011, se procede a la emisión de los respectivos decretos para el otorgamiento, traslado, transferencias, ampliaciones de giro, anulaciones, y en general cualquier modificación relacionada con las patentes comerciales, industriales y profesionales.	Al respecto, se revisaron los decretos alcaldicios N°s 43 y 49, correspondientes a las patentes de alcoholes de la muestra seleccionada, ambos de fecha 24 de julio de 2012, correspondientes a la renovación de patentes de expendio de bebidas alcohólicas, del año 2012. Además, la Municipalidad instruyó el procedimiento disciplinario ordenado por esta Entidad Fiscalizadora, mediante decreto alcaldicio N° 328, de 27 de enero de 2012.	Debido a que el Servicio adoptó medidas, y se instruyó el sumario administrativo ordenado, se levanta la observación. Sin perjuicio de que se deberá remitir el procedimiento señalado a este Organismo de Control una vez finalizado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

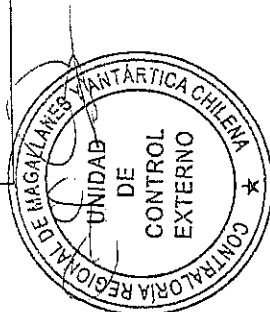
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II. 1.3	No se presentó declaración del directorio de la sociedad ni los certificados de antecedentes de los miembros de la empresa Sur Austral S.A., en el pago de patente de alcoholes correspondiente a los períodos enero y julio 2011.	Sin perjuicio que en su oportunidad se presentó copia de los certificados de antecedentes y declaraciones juradas de cumplimiento del artículo 4°, de la ley N° 19.925, de todos los miembros del directorio y del representante legal, según consta en informe final N° 35, de 2011, se adjunta nuevamente antecedentes de representante legal y copia de escritura en que consta dicha representación. De acuerdo a lo establecido en el dictamen N° 47.550, de 2002, que establece que dicha declaración puede ser realizada por quien se encuentre facultado para ello, en virtud de una delegación de facultades acordada por el directorio, se entiende por subsanada esta observación.	De acuerdo a lo señalado por el Servicio, se estudió el dictamen N° 47.550, de 2002, de este Organismo de Control, donde se especifica que según el inciso final del artículo 40, ley N° 18.046, que aprueba Ley sobre Sociedades Anónimas, faculta al directorio para delegar parte de sus facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.	De acuerdo a lo establecido en el dictamen antes citado, corresponde que esta Sede Regional, levante la observación.
II. 1.3	En cuanto al pago de patente del mes de enero de 2011, no se encuentra la declaración jurada ni el certificado de antecedentes de la gerente general doña Verónica Gómez Fuentes en la empresa Sur Austral S.A.	Se adjunta certificado de antecedentes y declaración jurada de cumplimiento del artículo 4°, de la ley N° 19.925, de doña Verónica Gómez Fuentes.	Al respecto se verificó que los antecedentes correspondientes de doña Verónica Gómez Fuentes, se encuentran disponibles, tanto para el período auditado 2011, como para el año 2012, revisado durante el seguimiento.	Por lo señalado, corresponde levantar lo observado en este punto.
II. 1.7 letra a)	La Municipalidad no actualizó los antecedentes recibidos para el cálculo del monto a pagar por la segunda cuota de la patente de Productos Químicos Algina S.A., pagando la empresa auditada un adicional de \$2.430.852.	Con fecha 31 de enero de 2012, Productos Químicos Algina S.A., efectuó el pago de patente por el que se procedió a hacer ajuste por el monto cobrado en exceso, según consta en boletín de giro de ingresos municipales N° 5.129, de 2012.	De acuerdo a lo indicado por el Municipio, se revisó el documento señalado, donde consta haberse dejado sin efecto el pago respectivo, según orden N° 957, de 2012, del monto por concepto de patente enrolada de \$6.391.391, y por concepto de aseo, un monto de \$269.805. A la vez el monto percibido según orden N° 5.129, de 2012, por concepto de patente enrolada fue de \$4.041.757, y el monto cancelado por aseo fue de \$188.587.	Corresponde que esta Contraloría Regional subsane la observación planteada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

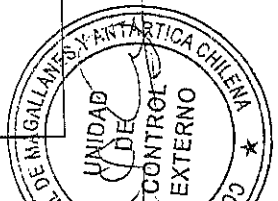
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II. 1.7 letra b)	La Entidad realizó un cobro indebido de \$18.653, por concepto de patente a la empresa Sociedad Comercial de Transportes Mardan Ltda., debido a que se realizó mal el cálculo al utilizar mal la base de 100%.	Con fecha 9 de febrero de 2012, se procedió a la devolución del monto cobrado en exceso, según consta en comprobante de operación N° 758, de 2012.	Se revisó el comprobante de operación, N° 758, de fecha 9 de febrero de 2012, el cual procede a la devolución de dinero por monto pagado demás, según glosa, a la Sociedad Comercial Mardan Ltda., ascendente a \$18.653.	Considerando las acciones efectuadas por la Entidad Edificia, es preciso levantar la observación.
II. 1.7 letra c)	Se efectuó la distribución de capital de manera errónea de acuerdo a la cantidad de trabajadores de la empresa Comercial e Inversiones Crosur Ltda., considerando una mayor proporción de lo que le correspondía a la Municipalidad de Natales.	Con fecha 17 de febrero de 2012 se solicitó vía correo electrónico la declaración del número de trabajadores correspondiente al año 2010 a la empresa Comercial e Inversiones Crosur Ltda. Respuesta a dicha consulta se recibió con fecha 18 de febrero de 2012. Luego, el 11 de junio de 2012, se despachó vía correo electrónico, el Certificado de Distribución de Capital Propio de Comercial e Inversiones Crosur Ltda. en el que se hace el ajuste por distribución del año anterior.	Al respecto, se revisó la nueva distribución de capital realizada por la Municipalidad, donde se constató que se encuentra correcta de acuerdo a la cantidad de trabajadores que desempeñan labores en cada una de las sucursales, y, a la vez, se realiza el cobro del monto mal calculado en el año auditado por esta Contraloría Regional.	Por los antecedentes aportados y las medidas adoptadas, este Sede Regional levanta la observación.
II. 2.1 letra a)	Falta de señal al exterior de los locales que expenden bebidas alcohólicas, que contenga la frase "expedidor de bebidas alcohólicas", la clasificación del negocio y clase de patente que paga. Los locales aludidos son: Sur Austral S.A. y Comercial y Hotelera Pacifico Sur Ltda.	Con fecha 20 de junio de 2012, la Dirección de Inspecciones envía correo electrónico a la Unidad de Rentas y Patentes, informando de cumplimiento del artículo 12, de la ley N° 19.925, en el caso de Sur Austral S.A., para el establecimiento ubicado en O'Higgins N° 1.401, giros de cantina y minimercado de bebidas alcohólicas, roles 40500018 y 40800071, respectivamente. Con fecha 21 de junio de 2012, la Dirección de Inspecciones informa a la Unidad de Rentas y Patentes, que Comercial y Hotelera Pacifico Sur Ltda., rol 40900035, no ha dado cumplimiento al artículo 12, de la ley N° 19.925. Se deja citación al 2° Juzgado de Policía Local.	Se visitaron los establecimientos aludidos, con el fin de verificar la existencia de la señal que se indica. Ambos locales cuentan con el aviso al exterior.	Por lo mencionado, corresponde a este Órgano Fiscalizador levantar la observación.

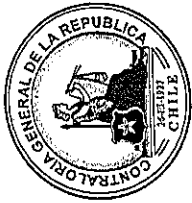




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

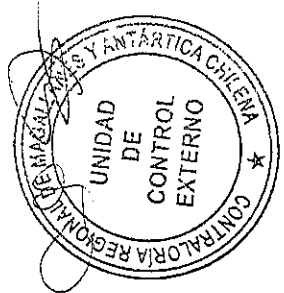
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II. 2.1 letra b)	<p>El contribuyente Comercial y Hotelera Pacifico Sur Ltda., se encuentra funcionando con la cuota impaga de la patente comercial N° 20000499, cuya fecha de vencimiento fue el 31 de julio de 2011.</p> <p>Debido a esta deuda vigente, el citado contribuyente formalizó un convenio de pago N° 610, de 28 de noviembre de 2011 con la Tesorería Municipal.</p> <p>Se constató que la contribuyente Lesly Ávila Vidal posee una patente comercial referida al giro de salón de estética y solarium, sin embargo en el local también se vende vestuario sin contar con un giro o la patente asociada a tienda.</p>	<p>La Entidad Edilicia informó que la mencionada formalización se terminó de pagar el día 13 de febrero de 2012.</p>	<p>Al respecto se revisaron los registros de pagos efectuados por el contribuyente, constatándose el cumplimiento de la obligación. Sin embargo, se debe señalar que esta fue pagada fuera de plazo.</p>	<p>La observación se encuentra subsanada desde la emisión del informe N° 35, de 2011, quedando como tarea de seguimiento verificar el pago de la cuota adeudada, acción que se llevó a cabo.</p>
II. 2.1 letra c)	<p>Con fecha 25 de junio de 2012, la Dirección de Inspecciones envía correo electrónico a la Unidad de Rentas y Patentes, comunicando que doña Lesly Ávila Vidal sólo ejerce la actividad para la que está debidamente autorizada, no efectuándose venta de vestuario o similar en su local de Mejicana N° 638, rol 20008878.</p>	<p>Con fecha 25 de junio de 2012, la Dirección de Inspecciones envía correo electrónico a la Unidad de Rentas y Patentes, comunicando que doña Lesly Ávila Vidal sólo ejerce la actividad para la que está debidamente autorizada, no efectuándose venta de vestuario o similar en su local de Mejicana N° 638, rol 20008878.</p>	<p>Se realizó una visita en terreno al local citado, constatándose que funciona como salón de estética y solarium, no encontrándose evidencia de venta de vestuario.</p>	<p>Corresponde que esta Entidad Fiscalizadora dé por subsanada la observación.</p>
II. 2.2 letra a)	<p>Se constató la inexistencia de señal al exterior de locales que expendan bebidas alcohólicas, que contenga la frase "expendio bebidas alcohólicas", la clasificación del negocio y la clase de patente que paga, de los siguientes contribuyentes: Rendic Hermanos S.A., Turismo y Hoteles José Nogueira, y Los Ganaderos S.A.</p>	<p>Con fecha 21 de junio de 2012, la Dirección de Inspecciones envía correo electrónico a la Unidad de Rentas y Patente, informando:</p> <ul style="list-style-type: none">-Cumplimiento al artículo 12, de la ley N° 19.925, en el caso de Rendic Hermanos S.A., establecimiento ubicado en Borjes N° 674, rol 41700009, giro de supermercado de bebidas alcohólicas.-En el caso de Turismo y Hoteles José Nogueira, rol 40200017, de calle Borjes N° 959, si bien se observa rótulo, se notificó con fecha 2 de julio de 2012, para se fije en el exterior.-Los Ganaderos S.A., establecimiento de O'Higgins N° 1.166, rol 40900058, no ha dado cumplimiento al artículo 12, de la ley N° 19.925. Se deja citación al 2° Juzgado de Policía Local.	<p>Se visitaron los establecimientos que se observaron, constatándose que todos cuentan con la señal que indica "expendio de bebidas alcohólicas".</p>	<p>De acuerdo a lo señalado, esta Sede Regional levanta la observación.</p>

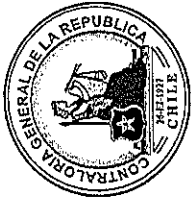




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II. 2.2 letra b)	Se observó que la contribuyente Carolina Cárdenas Bozzo no cuenta con patente de alcoholes, a pesar de que el local vende licor.	Con fecha 20 de junio de 2012, la Dirección de Inspecciones envía correo electrónico a la Unidad de Rentas y Patentes, informando que el local de Sarmiento N° 1.029, a nombre de doña Carolina Cárdenas Bozzo, rol 10001567, procedió al retiro de exhibición y venta de bebidas alcohólicas.	Se constató en terreno que en dicho establecimiento ya no se encuentra a la venta ningún tipo de bebida alcohólica.	Debido a que se ha corregido la observación, corresponde que este Órgano Fiscalizador la levante.
II. 3.1	Se encontraron diferencias de \$21.587 y \$1.369 en los arqueos realizados en dos cajas recaudadoras con que cuenta la Municipalidad.	A través de oficio N° 114, de fecha 27 de enero de 2012, la Directora de Administración y Finanzas instruye a la Tesorera Municipal para que informe las medidas adoptadas para subsanar estas observaciones. La Tesorera Municipal remite oficio N° 24, de 31 de enero de 2012, a la Directora de Administración y Finanzas, adjuntando informe y comprobantes de reintegro respectivos, informando además medidas para evitar la ocurrencia de faltantes de caja. Vía correo electrónico, con fecha 21 de diciembre de 2011, la Directora de Administración y Finanzas solicita a la Directora de Control instruir arqueos de caja. Mediante oficio N° 125, de fecha 26 de junio de 2012, la Directora de Control remite al Alcalde del Municipio, un informe con los arqueos de caja practicados en la Unidad de Tesorería Municipal.	Respecto a la diferencia de montos al realizar los arqueos, éstos fueron restituidos de acuerdo a la diferencia detectada. Además se constató que se realizaron arqueos en los meses de abril, mayo y junio de 2012, encontrándose diferencia en los dos primeros meses, montos que fueron reintegrados. Para el mes de junio de 2012, no se observaron diferencias.	Dado que la Municipalidad adoptó medidas para realizar arqueos de caja, y las diferencias encontradas se han reintegrado, esta Sede Regional da por subsanada la observación.



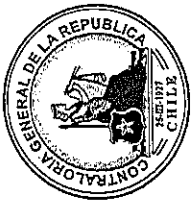


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas.

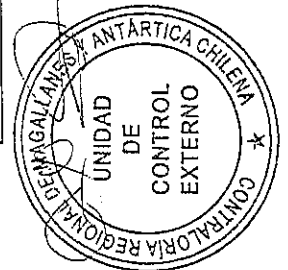
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
i. 1.1 letras a), b) y c)	El reglamento de otorgamiento de patentes industriales, comerciales y de alcoholes, del Municipio, se encuentra desactualizado.	El Municipio indica que con fecha 22 de junio de 2012, se dictó decreto alcaldicio N° 2.510 "B", por el que se dejó sin efecto los decretos alcaldicios N°s 1.133, de 28 de octubre de 1993; 1.111, de 26 de agosto de 1994; y 1.790 de 9 de noviembre de 2000, referidos al "Reglamento para el otorgamiento de patentes industriales, comerciales y de alcoholes de la comuna de Punta Arenas". Además con fecha 20 de junio de 2012, mediante oficio N° 121, la Dirección de Control informa al Sr. Alcalde que en marco del "Programa de Mejoramiento Progresivo de la Gestión Municipal" de SUBDERE, se solicitó por el Comité de Gestión, el financiamiento de la consultoría "Gestión de Procesos", que contempla la elaboración por parte de una consultora de manuales de procedimientos, entre los que se incluye el referido al proceso de otorgamiento de patentes comerciales, industriales y profesionales, y que se concretaría en noviembre de este año. Por lo que se encuentran a la espera de la elaboración de este documento según la instrucción del Alcalde (S) a través de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2012.	En lo que se refiere se verificó la existencia de los documentos señalados por el Servicio.	Se mantiene lo observado, debido a que el Municipio se encuentra en proceso de regularización de las situaciones comentadas.	Debido a la necesidad de contar con un reglamento actualizado para el correcto otorgamiento de patentes, la Entidad Edilicia deberá remitir dicho documento a este Órgano de Control en un plazo de 45 días hábiles.

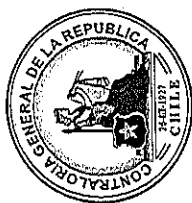




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

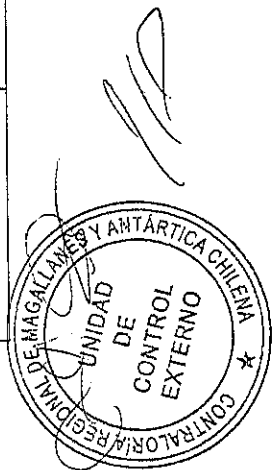
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I. 2	El sistema informático que maneja la Municipalidad para rentas y patentes, reporta sólo información más reciente en materia de dimensiones de los letreros de propaganda y sobre el capital propio declarado y distribuido, por lo que no hay un registro histórico.	Con fecha 19 de junio de 2012 se reenvió desde la Unidad de Rentas y Patentes a la empresa I-Gestión, correo electrónico por el que se solicita un estado de avance sobre capitales y propaganda. El 20 de junio de 2012, la empresa de soporte informático indica que ambas aplicaciones se terminarían de desarrollar durante el mes de julio del presente año.	A la fecha de visita en terreno el procedimiento se encuentra estancado debido a una nueva contratación de servicios informáticos que estaba ejecutando la Municipalidad. Al respecto la licitación ID 2348-36-LP12, "Servicio de Arriendo de Sistemas Informáticos en la Municipalidad de Punta Arenas" se declaró desierta por falta de oferentes. En la actualidad se encuentran elaborando las bases administrativas y técnicas para una nueva licitación del servicio mencionado.	No se han realizado gestiones concretas para mejorar la observación, por tanto ésta se mantiene.	En una futura auditoría a los ingresos propios de patentes, se revisarán las medidas adoptadas.
I. 3	La dirección de control de la Municipalidad no ha efectuado desde el año 2008 una revisión de los ingresos por concepto de patentes.	Con fecha 19 de junio de 2012, la Directora de Control instruye vía correo electrónico, la realización de auditoría sobre patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes durante el segundo semestre del año en curso.	A la fecha de la auditoría de seguimiento aún no se realizaba la revisión de los ingresos comprometida para el segundo semestre.	Debido a que aún no se ha efectuado la mencionada revisión, se mantiene la observación.	En una futura auditoría a los ingresos propios de patentes, se revisarán las medidas adoptadas.

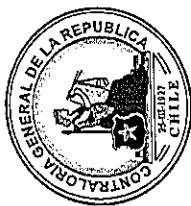




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II. 1.2	Las carpetas de las patentes municipales no cuentan con todos los antecedentes necesarios para su otorgamiento o renovación, tales como documentación relacionada con la solicitud de patente, recepción definitiva de las construcciones donde funcionan las empresas, cumplimiento de la zonificación y autorizaciones sanitarias.	Con fecha 28 de junio, se envió correo electrónico a la Dirección de Obras Municipales con el objeto de que dicha Dirección complete y remita información relativa a la zonificación y recepción definitiva, según corresponda.	La Municipalidad ha ejecutado acciones para recopilar los antecedentes que faltan de las carpetas señaladas; sin embargo, aún no se han reunido todos los documentos solicitados a los contribuyentes. En el Anexo se encuentra la muestra actualizada con los documentos que a la fecha se encuentran disponibles.	Aún cuando se han iniciado acciones para regularizar la observación, ésta se mantiene, por no contar con la documentación correspondiente de los contribuyentes.	La Entidad deberá contar con toda la documentación que falta a la fecha. Además se deberá instruir un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades por el hecho de no contar con los antecedentes necesarios para otorgar patentes a los distintos contribuyentes.
II. 1.4	Las patentes de turismo de Hoteles Australis Ltda. y Sociedad Alpe Ltda. no acreditan su condición de establecimiento de turismo en los términos establecidos en la ley.	Con fecha 29 de junio de 2012, se envió correo electrónico a la Dirección de Inspecciones con el objeto de que dicha Dirección notifique y solicite a los contribuyentes información faltante según corresponda.	Al respecto, el Municipio indica que realizó gestiones, enviando notificaciones a los establecimientos aludidos. Sin embargo, a la fecha de la auditoría de seguimiento aquellos aún no presentaban los documentos solicitados, según respuesta entregada por esa Entidad Edilicia.	De acuerdo a lo informado por el Servicio no es posible subsanar la observación.	La Entidad deberá instruir un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas por no contar con los antecedentes necesarios para otorgar patentes a los singularizados contribuyentes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II. 1.5	Se verificó que existen 89 patentes de alcoholes -clase A, E, F y H- que exceden la proporción según la cantidad de habitantes de la comuna.	Tal como se informó en oficio de respuesta N° 1.845, de 23 de diciembre de 2011, desde antes de la entrada en vigencia de la ley N° 19.925, no se han otorgado nuevas patentes de alcoholes de este tipo y se ha continuado con la caducidad de aquellas patentes que no han sido pagadas dentro del plazo legal, con el objeto de ajustarse al número de patentes que le corresponde a la comuna de conformidad al artículo 7° de la Ley de Alcoholes.	A la fecha, no se han otorgado nuevas patentes de alcoholes, clases A, E, F y H. Además la Municipalidad ha procedido a caducar las patentes que no han sido pagadas dentro de los plazos establecidos. Es por ello, que a través de decreto alcaldicio N° 17, de 6 de febrero de 2012, se caducaron las patentes roles 40100173 y 40100176. Asimismo, mediante oficio N° 88, de 2 de agosto de 2012, se informa al Alcalde que se deberá proceder a la caducidad de las patentes roles 40100223, 40600040 y 40800030, debido a que no han sido pagadas dentro del plazo y, a la vez, porque el número de patentes limitadas excede la cantidad fijada, según normativa vigente.	Si bien el Municipio ha cumplido en no otorgar más patentes de alcoholes en la comuna, y a la vez, ha tomado medidas para reducir la cantidad actual de patentes, la observación se mantiene debido a que la Entidad Edilicia aún no se ajusta al límite definido en la normativa.	En una futura auditoría a los ingresos propios del Municipio, se revisará la cantidad de patentes de alcoholes otorgadas y si las mismas cumplen con la preceptiva vigente.
II. 1.6	Las patentes otorgadas a: José García Vargas, José Gallegos Cárcamo, Alejandro Pinela Vásquez, Juan Lanza García, Juan Maldonado Águila, José Galindo Arismendis, Paulino Vidal Vargas, Enrique Lizondo Calvo, Germán Díaz Oyarzo, Ana María Haseibach Ríos y Sergio Cárcamo Paredes, se encuentran pagadas, sin embargo, los contribuyentes antes individualizados están fallecidos.	Con fecha 1 de febrero de 2012, a través de oficio N° 126, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección de Inspecciones, proceda a notificar a los encargados de los locales para que tramiten las anotaciones pertinentes por parte de la sucesión de los titulares de patente originales, una vez que se determine quienes componen las respectivas comunidades hereditarias. Con fecha 8 de febrero de 2012 la Dirección de Inspecciones remite correo electrónico con listado y copias de notificaciones solicitadas por oficio N° 126, de 2012.	Respecto a lo observado, únicamente la patente correspondiente a don Juan Maldonado Águila fue anulada por causal de fallecimiento. El Jefe de Rentas y Patentes del Municipio señaló a través de correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2012, que se espera un plazo prudente, por el tiempo que implica la tramitación de las posesiones efectivas.	No obstante que la Municipalidad ha iniciado algunas gestiones, la observación no se puede subsanar, debido a que no se ha anulado la totalidad de las patentes observadas.	Esta Contraloría Regional, en una futura auditoría a los ingresos propios del Municipio, revisará si el procedimiento de anulación se realizó para todos los contribuyentes que se observaron.

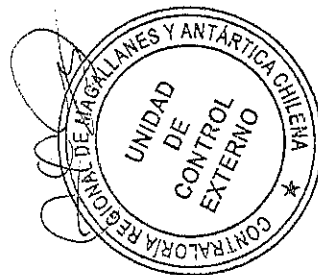


110



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II. 3.2	Se observa que los contribuyentes poseen deudas de años anteriores al 2011, respecto al pago por derecho de aso domiciliario, mientras que las cuotas correspondientes al 2011 se encuentran pagadas.	Se procederá a la regularización de las órdenes de ingreso pendientes por parte de la empresa de soporte informático, por aplicación del artículo 3° transitorio, de la ley N° 20.033, que modifica la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades para otorgar condonaciones que indica. Y el decreto alcaldicio N° 3.851, de 27 de diciembre de 2005, solicitud reiterada por correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2012. Una vez regularizadas estas órdenes, se enviarán a reparto los informes de deuda, en lugar de los boletines de pago.	Todavía no se ha procedido a realizar las gestiones necesarias para poder regularizar la situación observada, ya que a la fecha de la visita en terreno el procedimiento se encuentra estancado debido a una nueva contratación de servicios informáticos que estaba ejecutando la Municipalidad.	Debido a que la anomalía detectada aún no se normaliza, ésta se mantiene.	Este Organismo Fiscalizador, en una futura auditoría a los ingresos propios de la Municipalidad, validará si el procedimiento de cobro respecto al derecho de aso domiciliario se ha efectuado a los contribuyentes deudores.



Handwritten signature



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

Con el mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Punta Arenas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

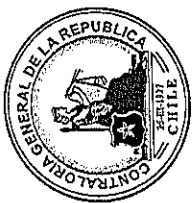
No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Finalmente, para las observaciones contenidas en el acápite II, numerales 1.2 y 1.4, anotadas en el mencionado cuadro N° 2 del presente informe, el Municipio deberá iniciar un sumario administrativo, a efecto de establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBROGANTE



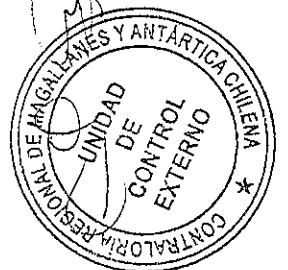


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo

Muestra de Patentes examinadas en Auditoría 2011, con documentación faltante actualizada.

Rol	Rut	Contribuyente	Tipo Patente	Solicitud de Patente	Recepción Definitiva	Zonificación	Resolución Sanitaria	Declaración Jurada	Constitución de la Sociedad	Contrato Arriendo
40100161	5.251.824-5	Galindo Rivera Inés	Alcoholes	ok	ok	ok		ok		ok
40900003	85.678.400-2	Soc. Alpe Ltda.	Alcoholes	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
40900035	78.312.280-4	Com. Y Hotelera Pacifico Sur Ltda.	Alcoholes				Aún está en trámite			
10000291	88.312.280-9	Edema S.A	Industrial		ok	ok	no			no
10000375	78.734.030-k	Pesquera y Conservera Real Ltda.	Industrial		ok					
10000208	80.761.800-8	Productos Químicos Algina S.A.	Industrial							no
10000470	86.116.600-7	Maderas San Vicente Ltda.	Industrial		ok	ok	no			ok
10000345	91.730.000-3	Industria Frigorífica Simunovic S.A.	Industrial	no	ok		ok		ok	ok
20007575	93.659.000-4	Const. Saifa S.A.	Comercial	no	ok	ok			ok	ok
20002775	79.846.670-4	Nippon Meat Packers Inc. (Chile)	Comercial		no		no			
20003215	78.197.550-8	Com. E Inversiones Crosur Ltda.	Comercial		ok	ok	no			
20000520	89.327.000-0	Sociedad Comercializadora y Di	Comercial				ok			ok
20008645	76.087.702-6	Consorcio Aeroportuario de Magallanes	Comercial				ok			
20006451	99.514.020-9	Globalpesca S.A.	Comercial				ok			
20001383	84.626.200-8	Ingeniería del Estrecho y Cía.	Comercial						no	no
20001474	5.408.473-0	Dubrock Castaneda Orlov	Comercial	ok	ok	ok				ok



Punta Arenas del 11 al 26 de octubre de 2012
 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
 Licitaciones

Nº	Id Licitacion	Tipo Licitacion	Nombre Licitacion	Direccion	Decreto	Fecha Decreto	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto Oferta	Puntaje Oferta	Que Oferta	Estado Oferta
1	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82392800-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	672000	100	TIOPENTAL SODICO 1 GRAMO, 250 FRASCOS.	ADJUDICADO
2	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82392800-6	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA.	750000	92,72	TIOPENTAL SODICO 1 GRAMO, 250 FRASCOS.	NO ADJUDICADO
3	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82392800-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	79300	100	ACEPROMACINA INYECTABLE PARA CANINOS 50 ML., 10 FRASCOS	ADJUDICADO
4	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA.	82500	97,26	ACEPROMACINA INYECTABLE PARA CANINOS 50 ML., 10 FRASCOS	NO ADJUDICADO
5	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82392800-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	205950	100	SOLUCION ANESTESISICA DISOCIATIVA INYECTABLE	ADJUDICADO
6	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA.	225000	94,07	SOLUCION ANESTESISICA DISOCIATIVA INYECTABLE (KETAMINA)50 ML., 10 FRASCOS	NO ADJUDICADO
7	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82392800-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	390000	100	ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO, ORAL EN COMPRIMIDO (MEBENDAZOL-PRAZICUANTEL) USO EN 100 FERROS. 1.500 COMPRIMIDOS.	ADJUDICADO
8	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA.	525000	82	ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO, ORAL EN COMPRIMIDO (MEBENDAZOL-PRAZICUANTEL) USO EN 82 FERROS. 1.500 COMPRIMIDOS.	NO ADJUDICADO
9	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77409220-K	ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZOO DATA LIMITADA	3824000	100	VACUNAS SEXTUPLES, 3.200 DOSIS	ADJUDICADO
10	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA.	5280000	80,7	VACUNAS SEXTUPLES, 3.200 DOSIS	NO ADJUDICADO
11	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82392800-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	19760	100	XILACINA INYECTABLE PARA CANINOS 50 ML., 2 FRASCOS	ADJUDICADO
12	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA.	9600	95,95	XILACINA INYECTABLE PARA CANINOS 50 ML., 2 FRASCOS	NO ADJUDICADO
13	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82392800-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	9044	100	SUSPENSION TIJICA Y TIJICA, ANTIBIOTICA, ANTIMITICITICA, ANTIINFLAMATORIA, 15ML, 2 FRASCOS	ADJUDICADO
14	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA.	9560	95,95	SUSPENSION TIJICA Y TIJICA, ANTIBIOTICA, ANTIMITICITICA, ANTIINFLAMATORIA, 15ML, 2 FRASCOS	NO ADJUDICADO
15	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	76192078-2	BIOTENGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	29000	57,76	ALCOHOL 55% BOTELLA DE 1000CC, 10 BOTELLAS	NO ADJUDICADO
16	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82392800-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	11500	100	ALCOHOL 95% BOTELLA DE 1000CC, 10 BOTELLAS	ADJUDICADO
17	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS".	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	5807290-9	NIPPO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	16900	80,31	ALCOHOL 95% BOTELLA DE 1000CC, 10 BOTELLAS	NO ADJUDICADO

18	2355-14-LE12	Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA	14500	85,52	ALCOHOL 95% BOTELLA DE 1000CC, 10 BOTELLAS	NO ADJUDICADO
19	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82397600-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA	21000	96,67	ANTI PARASITARIO ORAL EN GOTAS 10 ML, 20 FRASCOS.	NO ADJUDICADO
20	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA	20000	100	ANTI PARASITARIO ORAL EN GOTAS 10 ML, 20 FRASCOS.	ADJUDICADO
21	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	76192078-2	BIOMGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA	12500	93	Y NIX% 21, 250 UNIDADES	NO ADJUDICADO
22	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	967585540-7	B. BRAUN MEDICAL SPA	37500	HOJAS DE BISTURIZ A CERO INOXIDABLE ESTERIL, NIX% 10	NO ADJUDICADO	
23	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA	11250	100	Y NIX% 21, 250 UNIDADES	ADJUDICADO
24	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	76192078-2	BIOMGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA	4800	76,67	NASAL Y SUECIZIN A OXIZIDOS (CAJA), 4 CAJAS.	NO ADJUDICADO
25	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	82397600-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA	6840	62,75	NASAL Y SUECIZIN A OXIZIDOS (CAJA), 4 CAJAS.	NO ADJUDICADO
26	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	59077290-9	NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	6400	65	NASAL Y SUECIZIN A OXIZIDOS (CAJA), 4 CAJAS.	NO ADJUDICADO
27	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	7615549-0	KEILA RIQUERTE ALBORNOZ E.I.R.L.	10000	53,4	NASAL Y SUECIZIN A OXIZIDOS (CAJA), 4 CAJAS.	NO ADJUDICADO
28	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	84609600-0	MADEGON S.A.	3360	96,67	NASAL Y SUECIZIN A OXIZIDOS (CAJA), 4 CAJAS.	NO ADJUDICADO
29	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA	6000	67,33	NASAL Y SUECIZIN A OXIZIDOS (CAJA), 4 CAJAS.	NO ADJUDICADO
30	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	93368000-1	FARMACOLÓGICOS LEON BORZUTZKY FRIDMAN S.A.	3200	100	NASAL Y SUECIZIN A OXIZIDOS (CAJA), 4 CAJAS.	ADJUDICADO
31	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	76192078-2	BIOMGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA	30000	100	BATAS QUIRURGICAS DESHECHABLES GRANDE (LARGE), 100 UNIDADES	ADJUDICADO
32	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	59077290-9	NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	306400	36,85	UNIDADES	NO ADJUDICADO
33	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	7615549-0	KEILA RIQUERTE ALBORNOZ E.I.R.L.	209000	40,05	UNIDADES	NO ADJUDICADO
34	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	84609600-0	MADEGON S.A.	121900	47,23	UNIDADES	NO ADJUDICADO
35	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	76631490-2	CONSERVADORA DE TECNOLOGIAS MEDICAS GLOBAL MED LIMITADA	99000	51,21	UNIDADES	NO ADJUDICADO
36	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	93368000-1	FARMACOLÓGICOS LEON BORZUTZKY FRIDMAN S.A.	150000	44	UNIDADES	NO ADJUDICADO
37	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	76192078-2	BIOMGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA	300	100	1 UNIDAD	ADJUDICADO
38	2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	59077290-9	NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	84390	30,25	1 UNIDAD	NO ADJUDICADO
		Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS* YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS*	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato							BATAS QUIRURGICAS DESHECHABLES MEDIANO (MEDIUM)	

39_2355-14-LE12	Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Control de Contrato	4.343	10/10/2012 84693600-0	MADEGOM S.A.	1219	47,23 1 UNIDAD	NO ADJUDICADO
40_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76631490-2	COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIAS MEDICAS GLOBAL MED LIMITADA	990	BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES MEDIANO (MEDIO) 30 1 UNIDAD	NO ADJUDICADO
41_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76192078-2	BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	13000	PERFORACIUN) DE MATERIAL REUTILIZABLE QUE RESISTA LAVADOS Y ESTERILIZACIONES, 10 UNIDADES	ADJUDICADO
42_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76192078-2	BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	9500	TAMAYZO SIMILAR (ABIERTO - CON PERFORACIUN) DE MATERIAL REUTILIZABLE QUE RESISTA LAVADOS Y ESTERILIZACIONES, 10 UNIDADES	ADJUDICADO
43_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76192078-2	BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	8500	SIMILAR (ABIERTO - CON PERFORACIUN) DE MATERIAL REUTILIZABLE QUE RESISTA LAVADOS Y ESTERILIZACIONES, 10 UNIDADES	ADJUDICADO
44_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76192078-2	BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	8500	ESTERILIZACIONES, 10 UNIDADES	ADJUDICADO
45_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76192078-2	BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	13000	PAYJOS DE CAMPO GRANDE 1 MT X 1 MT (CERRADO SIN PERFORACIUN) DE MATERIAL REUTILIZABLE QUE RESISTA LAVADOS Y ESTERILIZACIONES, 10 UNIDADES	ADJUDICADO
46_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76192078-2	BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	9500	TAMAYZO SIMILAR (CERRADO- SIN PERFORACIUN) DE MATERIAL REUTILIZABLE QUE RESISTA LAVADOS Y ESTERILIZACIONES, 10 UNIDADES	ADJUDICADO
47_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76192078-2	BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	34000	GUANTES ESTIRZURILES GRANDE (LARGE - 200 PARES), 200 UNIDADES	ADJUDICADO
48_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 82392600-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	55000	GUANTES ESTIRZURILES GRANDE (LARGE - 200 PARES), 200 UNIDADES	NO ADJUDICADO
49_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 78718610-6	MEDITEC S.A.	41800	GUANTES ESTIRZURILES GRANDE (LARGE - 200 PARES), 200 UNIDADES	NO ADJUDICADO
50_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76115549-0	KEILA RIQUELME ALBORNOZ E.I.R.L.	78000	GUANTES ESTIRZURILES GRANDE (LARGE - 200 PARES), 200 UNIDADES	NO ADJUDICADO
51_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 84699600-0	MADEGOM S.A.	42600	GUANTES ESTIRZURILES GRANDE (LARGE - 200 PARES), 200 UNIDADES	NO ADJUDICADO
52_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA	50000	GUANTES ESTIRZURILES GRANDE (LARGE - 200 PARES), 200 UNIDADES	NO ADJUDICADO
53_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 78233420-4	HOSPITALARIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA.	31000	GUANTES DE EXAMINACIUN GRANDE (LARGE 12X 12X CAJAS DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS	NO ADJUDICADO
54_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76192078-2	BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LTDA.	29000	GUANTES DE EXAMINACIUN GRANDE (LARGE 12X 12X CAJAS DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS	NO ADJUDICADO
55_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 87292600-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.	29000	GUANTES DE EXAMINACIUN GRANDE (LARGE 12X 12X CAJAS DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS	NO ADJUDICADO
56_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 78718610-6	MEDITEC S.A.	34800	GUANTES DE EXAMINACIUN GRANDE (LARGE 12X 12X CAJAS DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS	NO ADJUDICADO
57_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 59077290-9	NIRRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	29000	GUANTES DE EXAMINACIUN GRANDE (LARGE 12X 12X CAJAS DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS	NO ADJUDICADO
58_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 76115549-0	KEILA RIQUELME ALBORNOZ E.I.R.L.	32000	GUANTES DE EXAMINACIUN GRANDE (LARGE 12X 12X CAJAS DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS	NO ADJUDICADO
59_2355-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	PUNTA ARENAS" YADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012 84699600-0	MADEGOM S.A.	25100	GUANTES DE EXAMINACIUN GRANDE (LARGE 12X 12X CAJAS DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS NO SE ADJUDICO POR NO INCLUIR EN SU PRECIO VALOR DE DESPACHO	NO ADJUDICADO

60	2335-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	77683190-5	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA. PRODUCTOS QUIRURGICOS Y FARMACOLOGICOS LEON BORUTZKY FIDUARIAN S.A.	30000	88,57 DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS	NO ADJUDICADO
61	2335-14-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"ADQUISICION DE FARMACOS VETERINARIOS Y OTROS PARA PROGRAMA CONTROL CANINO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	4.343	10/10/2012	93366000-1	ORGANIZACION SOCIAL MEDICA LTDA. PRODUCTOS QUIRURGICOS Y FARMACOLOGICOS LEON BORUTZKY FIDUARIAN S.A.	28000	97,58 DE 100 UNIDADES), 10 CAJAS	ADJUDICADO
62	2348-457-SE12	Traito Directo de Servicios	SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD TEATRO MUNICIPAL	Administracion y Finanzas	2830	13/7/2012	13166285-8	CLAUDIA ANDREA OYARZO MANSILLA	280885	SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA TEATRO MUNICIPAL	ADJUDICADO
63	2348-518-SE12	Traito Directo de Servicios	ADQUISICION ESCALERA DIRECCION TRANSITO	Administracion y Finanzas	3413-3700	16/8/2012	77221870-2	SOCIEDAD COMERCIAL SCHWARTZ LIMITADA	193423	ADQUISICION DE ESCALERA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO	ADJUDICADO
64	2348-38-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	SERVICIO CONTRATACION GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA DEPENDENCIAS DEL TEATRO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS "U" UBICADO EN MAGALLANES 823,	Administracion y Finanzas	3819	7/9/2012	13166285-8	CLAUDIA ANDREA OYARZO MANSILLA	5518750	PARA DEPENDENCIAS DEL TEATRO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS "U" UBICADO EN MAGALLANES 823, YIGENTE DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.	ADJUDICADO
65	OC-2335-54-CH12	Traito Directo de Servicios	OPERATIVO PLAZA DE ARMAS	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	3.991	20/9/2012	90703000-9	NESTLE CHILE S.A.	48594	100 GALLETAS NESTLE PROFESIONAL MINI KIKY, 13 CAJAS.	ADJUDICADO
66	OC-2335-55-CH12	Traito Directo de Servicios	OPERATIVO PLAZA DE ARMAS	Direccion de Aseo, Ornato y Control de Contrato	3.991	20/9/2012	78307890-9	COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	57311	35 PACK NECTAR VUZ DE NARANJA 200 CC. X 6 UNIDADES.	ADJUDICADO
67	2348-40-LE12	Licitaciones Publicas y Privadas	"CONSTRUCCION ESTACION DE TRABAJO, KIOSCO AUTO-ATENCION"	Administracion y Finanzas	4235	5/10/2012	79738750-9	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HERNAN DEL CANTO	1.954	UNICO PROVEEDOR Y "CONSTRUCCION ESTACION DE TRABAJO, KIOSCO AUTO-ATENCION"	ADJUDICADO
68	2348-605-SE12	Traito Directo de Servicios	REPARACION CÁMARA DE VIDEO HVR 25NIX	Administracion y Finanzas	3222	6/8/2012	8962300-1	VIDEOCORP INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A	391497	0 REPARACION CÁMARA DE VIDEO HVR 25NIX	ADJUDICADO

Punta Arenas del 11 al 26 de octubre de 2012
 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
 Personal

Nº	Rut	Nombre Funcionario	Grado	Fecha Inicio	Fecha		Sueldo	Escala/fon	Cualidad	Funciones	Decreto	Modificaciones
					Termino	Señalo						
1	15308440-8	PRISCILA DE LOS ANGELES ACUÑA CANTO	0	20/2/2012	31/12/2012		750000	Alzada	Honorario Suma	Honorarios	funcion	685.05/07/12. Dec N°4090 de 26/09/12 Modifica: 26.09 al
2	14229882-1	JUAN CARLOS AGUILAR OJEDA	0	1/1/2012	31/12/2012		420000	Alzada	Honorario Suma	Honorarios	funcion	5190.30.09 \$208.889. 01.10 al 31.12 \$611.111.
3	13125410-5	FERNANDO ALARCON OVARZO	0	15/10/2012	31/10/2012		50000		Honorario Prestación	Honorarios	Monitor talleres de guitarra Recopilando la musica folclorica local, impartido en oratorio Jacinto Bocco a 30 personas jóvenes y adultos.	4410
4	13125410-5	FERNANDO ALARCON OVARZO	0	1/11/2012	31/12/2012		50000		Honorario Prestación	Honorarios	oratorio Jacinto Bocco a 30 personas jóvenes y adultos.	4410
5	7567448-1	JEANNETTE ANTONIN TORRES	0	1/1/2012	31/12/2012		300000	Alzada	Honorario Prestación	Honorarios		5190. Agosto/Septiembre \$500.000.mensuales.
6	9319930-8	OSCAR BARRIENTOS BRADASIC	0	15/10/2012	20/10/2012		200000		Honorario Prestación	Honorarios		4411
7	15582987-7	KATUXIA BORQUEZ SCHULZ	0	1/10/2012	30/9/2013		700000		Complementarias	Honorarios	Psicologa	4302
8	13741793-6	FLAVIO CARVALAL GUTIERREZ	0	10/10/2012	31/10/2012		500000	Alzada	Honorario Suma	Honorarios	Profesional y/o Experto de apoyo a las actividades de extensión cultural y eventos organizados por el municipio. Profesional y/o Experto de apoyo a las actividades de extensión cultural y eventos organizados por el municipio	4355
9	13741793-6	FLAVIO CARVALAL GUTIERREZ	0	1/11/2012	31/12/2012		500000	Alzada	Honorario Suma	Honorarios	Monitora de talleres de experesión teatral para personas con discapacidad psiquica y/o mental.	4355
10	10967603-9	CAROLINA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ	0	1/10/2012	30/12/2012		192000		Complementarias	Honorarios	Coordinadora Programa Intervención Breve.	4350
11	10004808-6	MONICA GUARATEGUA CARDENAS	0	1/10/2012	30/9/2013		1002157		Complementarias	Honorarios	Trabajadora Social.	4302
12	15308807-1	DORIS GUERRERO MUÑOZ	0	1/10/2012	30/9/2012		936157		Complementarias	Honorarios	Trabajadora Social.	4302
13	8743307-2	ANDREA GUZMAN ANTONINI	0	1/10/2012	30/9/2012		936157		Complementarias	Honorarios	Trabajadora Social	4302

14	16363340-K	VALERIA HERNANDEZ DELGADO	0	22/10/2012	31/10/2012	450000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Monitor social en el desarrollo de talleres de capacitación a organizaciones de la comuna en resolución de conflictos, monitor social en el desarrollo de talleres para fortalecer la participación de los vecinos en las juntas de vecinos.	4451
15	16363340-K	VALERIA VANESSA HERNANDEZ DELGADO	0	1/11/2012	31/12/2012	450000	Honorario Prestación de Servicios	Contrata	Monitor social en el desarrollo de talleres de capacitación a organizaciones de la comuna en resolución de conflictos, monitor social en el desarrollo de talleres para fortalecer la participación de los vecinos en las juntas de vecinos.	4451
16	16162910-3	CARLA LOW VERA	0	1/10/2012	30/9/2012	936157	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Psicóloga	4302
17	13634998-8	CARLOS ANDRES MORAGA LEVIGUAN	0	1/11/2012	30/11/2012	500000	Honorario Suma	Honorarios	Atención podológica a 15 pacientes postrados diabéticos.	4452
18	13456160-2	MONICA OVARZO VARGAS	0	8/10/2012	31/10/2012	400000	Alzada	Honorarios	Experto en la aplicación de la ficha protección social.	4300
19	13456160-2	MONICA OVARZO VARGAS	0	1/11/2012	31/12/2012	400000	Alzada	Honorarios	Experto en la aplicación de la ficha protección social.	4300
20	10075116-K	JOVITA PEREZ ALVARADO	0	1/10/2012	30/9/2013	286473	Honorario Suma	Honorarios	Auxiliar	4302
21	12219976-2	BRENDA PEREZ CERDA	0	1/10/2012	31/12/2012	723276	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	Monitor de apoyo en la realización de talleres motivacionales e desarrollo personal y autoestima dirigidos a las familias beneficiarias del Programa Puente.	4301
22	7175305-0	LAURA POLO AHERN	0	1/10/2012	30/9/2013	403805	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Secretaria	4302
23	12622186-K	INGRID PONCE CASTILLO	0	1/10/2012	30/9/2013	811805	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Psicóloga	4302
24	10648716-2	MIRIAM TAMARA SALDIVIA CARO	0	8/10/2012	31/12/2012	200000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Apoyo Administrativo (Media Jornada).	4348
25	13326310-1	ANGELA ROSSANA SARAVIA VILLEGAS	0	1/9/2012	31/12/2012	400000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	funcion	3886
26	5709508-3	JUAN SIERPE MANSILLA	0	1/10/2013	30/9/2013	319805	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Contador 22 horas semanales.	0

27	10965549-K	PAULIA VASQUEZ PACHECO	0	1/10/2012	30/9/2013	700000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Trabajadora Social Experto en digitación de la Ficha de	4302
		ROMINA ZORRICUETA					Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Protección Social-Ficha Social.	4407
28	17007519-6	MORALES	0	8/10/2012	31/10/2012	280000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Experto en Digitación de la Ficha de	4407
		ROMINA ZORRICUETA					Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Protección Social.	4407
29	17007519-6	MORALES	0	1/11/2012	31/12/2012	350000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Protección Social.	4407